



Documento firmado digitalmente



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20241020079143**  
\*20241020079143\*  
Fecha: **09-05-2024**

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA:** **Dr. FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**  
Presidente

**Dr. GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

**Dr. MIGUEL CARO VARGAS**  
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

**DE:** **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2023.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, entre los meses de abril y mayo de 2024, realizó seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Artículo 12° de la Ley 87 de 1993 y las normas relacionadas en materia presupuestal.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20241020079143**

\*20241020079143\*

Fecha: **09-05-2024**

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las No Conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Veintidos (22) Folios

cc: 1) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -2) MIGUEL CARO VARGAS (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -3) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -4) ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT GIT de Planeacion BOGOTA D.C. -5) ELSA LILIANA LIEVANO TORRES 1 GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020026547

GADF-F-010

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
2024.05.09 15:27:46

Firmado Digitalmente

CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
E=gcabrera@ani.gov.co

Llave Pública  
RSA/2048 bits  
Agencia Nacional de  
Infraestructura

# INFORME DE SEGUIMIENTO

**Ejecución Presupuestal con corte al 31 de  
diciembre de 2023**



**2024**  
MAYO

## CONTENIDO

1. OBJETIVOS .....	4
1.1 Objetivo general .....	4
1.2 Objetivos específicos .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL .....	4
4. METODOLOGÍA .....	5
5. DESARROLLO DEL INFORME .....	6
5.1 PRESUPUESTO APROPIADO VIGENCIA 2023 .....	6
5.2 AFORO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....	40
6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES .....	41
6.1 Conclusiones .....	41
6.2 Recomendaciones.....	42
6.3 No conformidades .....	42

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Apropriación presupuestal de la vigencia 2023 con las modificaciones presupuestales. Fuente: Ejecución presupuestal generada del SIIF Nación, cifras en millones de (\$).....	8
Tabla 2 Modificaciones externas al presupuesto de gastos en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIIF Nación.....	9
Tabla 3 Modificaciones internas al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIIF Nación.....	11
Tabla 4 Adiciones al presupuesto de inversión en la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIIF Nación. ....	15
Tabla 5 Porcentaje de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación. ....	15
Tabla 6 Porcentaje ejecutado del presupuesto de gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativo y Financiero y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación. ....	16
Tabla 7 Observaciones. y justificaciones de la pérdida de apropiación de los gastos de funcionamiento, suministradas por el GIT Administrativa y Financiera con correo del 17 de abril de 2024. ....	17

Tabla 8 Porcentaje de ejecución presupuestal del rubro servicio de la deuda pública interna a 31/12/2023. Fuente GIT Administrativo y Financiera y los reportes de ejecución presupuestal del SIIF Nación .....	20
Tabla 9 Porcentaje de participación de cada rubro de inversión sobre el total. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación con corte al 31/12/2023 .....	21
Tabla 10 Porcentaje de ejecución en obligaciones acumuladas del presupuesto de inversión a 31/12/2023. Fuente: reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación. ....	21
Tabla 11 Nivel de ejecución de la reserva constituida de la vigencia 2021, para ejecutar en la vigencia 2022. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación. ....	23
Tabla 12 Compromisos de reserva presupuestal de la vigencia 2022, con saldo sin utilizar al cierre de la vigencia 2023. Fuente: reporte generado del SIIF Nación de ejecución presupuestal de las reservas. ....	24
Tabla 13 Ejecución de las cuentas por pagar de la vigencia 2022 para cancelar en la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución de cuentas por pagar del SIIF Nación.....	29
Tabla 14 Vigencias Expiradas pagadas en la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera .....	30
Tabla 15 Reserva constituida de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024. Fuente: GIT Administrativa u Financiera y GIT de Planeación. ....	33
Tabla 16 Cuentas por Pagar constituidas de 2023 para ejecutar en el 2024. Fuente: GIT Administrativa u Financiera y GIT de Planeación. ....	39
Tabla 17 Ejecución del aforo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera .....	40

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo general

Verificar el avance y adecuada ejecución de los recursos financieros aprobados anualmente en el Presupuesto General de la Nación, para atender el funcionamiento y los gastos de los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura.

### 1.2 Objetivos específicos

Determinar el avance en la ejecución presupuestal acumulada con corte 31 de diciembre de 2023.

Verificar la adecuada ejecución de las actividades sobre el trámite requerido y los documentos exigidos de las modificaciones presupuestales de los gastos de funcionamiento e inversión.

Verificar la adecuada constitución de las reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024.

Analizar el comportamiento de los aforos del presupuesto de ingresos corrientes recibidos, frente a los valores estimados en el Presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal de 2023.

## 2. ALCANCE

El seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos y de ingresos acumulada al 31 de diciembre de 2023, mediante muestra selectiva.

## 3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Ley 819 del 9 de julio de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2299 del 10 de julio de 2023 "Por la cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023".
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

- Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.” Modificada mediante Resolución 004 del 5 de marzo de 2019.
- Circular Externa No. 035 del 15 de noviembre de 2023 “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.
- Manual Financiero con código GADF-M-007, en versión 6 con fecha de vigencia del 11 de agosto de 2022.
- Procedimiento de la ANI con código GADF-P-010 Gestión Presupuestal, en versión 5 con fecha de vigencia del 11 de agosto de 2022.
- Procedimiento de la ANI con código GADF-P-011 Modificaciones presupuestales (Presupuesto de funcionamiento), en versión 3 con fecha de vigencia del 23 de junio de 2023.
- Procedimiento de la ANI con código SEPG-P-016 Seguimiento a la ejecución presupuestal, en versión 2 con fecha de vigencia del 26 de julio de 2019.
- Procedimiento de la ANI con código SEPG-P-017 Trámites presupuestales – Presupuesto de inversión, en versión 2 con fecha de vigencia 31 de julio de 2023.
- Y la demás normatividad vigente concordante con el seguimiento.

#### 4. METODOLOGÍA

Mediante correos del 1 y el 2 abril de 2024, se notificó y solicitó al GIT Administrativa y Financiera y al GIT de Planeación la información relacionada con el avance de la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023, respecto del presupuesto apropiado para la vigencia 2023, la ejecución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia 2022 para pagar en la vigencia 2023, las modificaciones realizadas al presupuesto durante el trimestre de octubre a diciembre de 2023, el aforo de los ingresos de la vigencia 2023 y la constitución del rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar) de la vigencia 2023 para obligar y pagar en la vigencia 2024. Dicha información se recibió de los Grupos Internos de Trabajo el 5 y 12 de abril de 2024, con la cual se procedió a realizar las pruebas de auditoría de confrontación, validación, confirmación, entre otras.

Se consultaron de la web de la ANI los documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, como son el Manual Financiero con código GADF-M-007, los procedimientos de códigos GADF-P-010 Gestión Presupuestal, GADF-P-011 Modificaciones presupuestales (Presupuesto de funcionamiento), SEPG-P-016 Seguimiento a la ejecución presupuestal y SEPG-P-017 Trámites presupuestales – Presupuesto de inversión. Respecto a los cuales, se procedió a verificar el cumplimiento de las actividades, los registros y los controles para la ejecución y modificación del presupuesto de gastos y de ingresos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Se generaron del aplicativo SIF Nación los reportes de ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023, de gastos apropiados y del aforo de los ingresos de la vigencia 2023, con el fin de determinar el nivel de ejecución a dicho corte, se verificó el cumplimiento de la ejecución del rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar) constituidas de la vigencia 2022, para ejecutar en la vigencia 2023; también se verificó la constitución del rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar) de la vigencia 2023 para obligar y pagar en la vigencia 2024.

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos y de aforo de ingresos con corte al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Artículo 12° de la Ley 87 de 1993 y las normas relacionadas en materia presupuestal, incluyéndolo en el Programa Anual de Gestión de la vigencia 2024.

Dicho seguimiento se realizó al corte del 31 de diciembre de 2023, en los temas referentes a la ejecución presupuestal acumulada, las modificaciones presupuestales, el rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar), vigencias expiradas y el aforo del presupuesto de ingresos.

En los siguientes numerales se presenta el resultado de los análisis de cada uno de los temas del corte objeto de análisis del presente seguimiento.

### 5.1 PRESUPUESTO APROPIADO VIGENCIA 2023

El presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de la Agencia Nacional de Infraestructura se liquidó mediante el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apropiando para la ANI un total de presupuesto de \$7.891.961.033.334,00 para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública, durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Dicho presupuesto se desagregó internamente mediante la Resolución No. 20236010000015 del 02/01/2023 *“Por la cual se desagregan los proyectos del Presupuesto de Gastos de Inversión y un objeto de gasto de la cuenta Servicio de la Deuda Pública Interna del Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el Anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 (...)”*, y la Resolución No. 20234010000035 del 03/01/2023 *“Por la cual se desagrega la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022(...)”*.

El Anexo al Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, condiciona en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento una apropiación por \$10.913.069.000,00 al levantamiento de la leyenda de previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los rubros: (i) "Otros gastos de personal - Distribución previo concepto DGPPN", por valor de \$ 4.848.293.000 y (ii) "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN" por la suma de \$6.064.776.000.



En el informe de “EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS” elaborado por el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y publicado en la página web de la ANI, se reportó que “con oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.2-2023-050434 del 22 de septiembre de 2023, radicado ANI No.20234091091282 del 25 de septiembre de 2023, se levantó la leyenda de previo concepto por parte de la DGPPN de ese Ministerio, en los rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento financiados con Recursos Propios así: (i) A-01-01-04 “Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN” en la suma de \$4.848.293.000 y (ii) A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN " por valor de \$3.112.395.453 de la vigencia 2023, el saldo por valor de \$2.952.380.547,00 lo levantó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio No.2-2023-066462 del 12 de diciembre de 2023, radicado ANI No.20234091444272 del 18 de diciembre de 2023, en el rubro A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, financiado con recursos propios e incluido en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023.

Mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, “por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 (...)”, se adiciona el Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura en la cuantía de \$766.000.000.000, con fuente de financiación Aportes de la Nación, distribuidos así: (i) la suma de \$500.000.000.000 del Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública, en la cuenta 10 “Servicio de la Deuda Pública Interna” de la Subcuenta 04 “Fondo de Contingencias”, del Objeto de Gasto 01 “Aportes al Fondo de Contingencias” y (ii) el valor de \$266.000.000.000 del Presupuesto de Inversión, asignados a los proyectos (a) 2 “Rehabilitación Construcción y Mantenimiento de la Red Férrea a Nivel Nacional”, del Subprograma 0600 “Intersubsectorial Transporte”, del programa 2404 “Infraestructura de Transporte Férreo”, por la suma de \$220.000.000.000 y (b) 8 “Apoyo para la Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de Asesorías y Consultorías Nacional”, del Subprograma 0600 “Intersubsectorial Transporte”, del programa 2499 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Transporte”, por el valor de \$46.000.000.000.

A continuación se detallan las apropiaciones del presupuesto de la ANI para la vigencia 2023.

### 5.1.1 PRESUPUESTO VIGENTE 2023

Para la vigencia fiscal 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó mediante el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, el presupuesto de gastos para la Agencia Nacional de Infraestructura en un total apropiado de \$7.891.961.033.334,00 y mediante el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, con el que se liquidó la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia 2023 de la Agencia Nacional de Infraestructura, por valor de \$766.000.000.000,00

En la siguiente tabla se detalla la apropiación de la ANI para la vigencia fiscal 2023 con la adición del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 y las modificaciones presupuestales efectuadas en el 2023, arrojando la apropiación definitiva para la vigencia 2023 por valor de \$8.657.961.033.334 para cubrir los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicios de la deuda.

Tabla 1 Apropriación presupuestal de la vigencia 2023 con las modificaciones presupuestales. Fuente: Ejecución presupuestal generada del SIF Nación, cifras en millones de (\$)

Cód. Pptal	Rubro	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	Total Modificaciones Presupuestales	Apropiación Definitiva
A	FUNCIONAMIENTO	113.937,9	0	0	14.429,5	14.429,5	0	113.937,9
A-01	GASTOS DE PERSONAL	61.887,0	0	0	8.716,5	5.503,9	3.212,6	65.099,6
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.506,5	0	0	1.796,4	1.796,4	0	20.506,5
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.073,1	0	0	3.916,4	3.916,4	0	10.073,1
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.268,9	0	0	0	3.212,6	-3.212,6	3.056,2
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	15.202,4	0	0	0	0	0	15.202,4
B	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.720.001,8	500.000,0	0	0	0	500.000,0	3.220.001,8
B-10-01-02	PRÉSTAMOS	142.092,0	0	0	0	0	0	142.092,0
B-10-04	FONDO DE CONTINGENCIAS	0	500.000,0	0	0	0	500.000,0	500.000,0
C	INVERSIÓN	5.058.021,2	266.000,0	0	39.218,5	39.218,5	266.000,0	5.324.021,2
<b>TOTAL</b>		<b>7.891.961,0</b>	<b>766.000,0</b>	<b>0</b>	<b>53.648,1</b>	<b>53.648,1</b>	<b>766.000,0</b>	<b>8.657.961,0</b>

### 5.1.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

Para realizar los trámites relacionados con las modificaciones presupuestales, la ANI tiene publicados en la web “Documentos SIPG”, el Manual Financiero con el código GADF-M-007 con fecha de vigencia del 11/08/2022 y los procedimientos (i) Modificaciones presupuestales (presupuesto de funcionamiento) de código GADF-P-011 con fecha de vigencia del 23 de junio de 2023, en estos documentos se establecen las actividades y trámites necesarios para realizar modificaciones presupuestales de los rubros de funcionamiento; para las modificaciones del presupuesto de gastos de inversión, se cuenta con el documento (ii) Trámites presupuestales – presupuesto de inversión de código SEPG-P-017 con fecha de vigencia del 31 de julio de 2023.

El procedimiento “GADF-P-011 Modificaciones presupuestales (presupuesto de funcionamiento)”, se actualizó a la versión 3 con fecha de vigencia del 23 de junio de 2023, el cual, se encontró desactualizado en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la ejecución presupuestal según informe con radicado No. 20231020085913 del 13 de junio de 2023; en la actualización, se ajustaron las actividades internas y los controles.

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente para la elaboración de las modificaciones presupuestales, así como las actividades requeridas en el Manual Financiero y en el procedimiento de modificaciones presupuestales, el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto remitió los soportes de las modificaciones internas realizadas durante el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la verificación de las modificaciones presupuestales internas y externas realizadas al presupuesto de la ANI, en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 y la adición realizada durante la vigencia 2023, se concluye que dichas modificaciones, se realizaron acorde con la normatividad vigente y las actividades del manual y los procedimientos creados por la ANI, como se indica en los siguientes numerales.

### 5.1.2.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EXTERNAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

De los soportes suministrados, se determinó que durante el periodo de análisis del presente informe, se realizaron dos (2) modificaciones externas que cumplen con los trámites y los registros debidamente diligenciados y firmados según los soportes suministrados por el GIT Administrativa y Financiera, como están establecidos en el numeral “1.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES” del Manual Financiero GADF-M-007 y del procedimiento “SEPG-P-017 TRAMITES PRESUPUESTALES – PRESUPUESTO DE INVERSIÓN”, en la siguiente tabla se describen los registros de las actividades relativas a la modificación del presupuesto de funcionamiento y de inversión.

**Tabla 2 Modificaciones externas al presupuesto de gastos en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIIF Nación.**

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	CDP de modificación	Acto administrativo MinHacienda	Observaciones
<p>Solicitud de traslado presupuestal por valor de \$8.060.944.750,00 para atender los faltantes originados por el incremento salarial autorizado para esta vigencia por el Decreto 905 del 2 de junio de 2023, así como los mayores gastos derivados del pago de liquidación de las prestaciones sociales relacionadas con el retiro de 41 funcionarios de empleos provistos mediante nombramiento en provisionalidad pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, 28 funcionarios de libre nombramiento y remoción y 4 funcionarios de carrera.</p> <p>Cuya necesidad a satisfacer es: cubrir los faltantes presentados en la mayoría de los Subordinales del Ordinal A-01-01-01-001 “Factores salariales comunes” del Objeto de Gasto A-01-01-01 “Salario”, de los Ordinales del Objeto de Gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina” y de los Subordinales y Ordinales del Objeto de Gasto A-01-01-03 “Remuneraciones no constitutivas de factor salarial”, todos incluidos en la Cuenta A-01 “Gastos de Personal” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia, para lo cual se requiere contar con recursos con el fin de atender las obligaciones que, con cargo a dichas cuentas, se deben cubrir en lo que resta de la vigencia 2023.</p>	<p>Acuerdo No. 004 firmado el 27/10/2023</p>	<p>223 del 06/10/2023</p>	<p>Solicitud ANI: 20234010405701 del 09/11/2023, autorización MinHacienda 2-2023-062044 del 20/11/2023.</p>	<p>Traslado externo que el Consejo Directivo de la ANI en sesión no presencial del 27/10/2023 aprobó con el Acuerdo 004 del 27/10/2023.</p> <p>Mediante autorización MinHacienda 2-2023-050434 del 22/09/2023, se autorizó el levantamiento previo concepto, para realizar las operaciones presupuestales que le permita atender los faltantes originados por el incremento salarial autorizado por el Decreto 905 de 2023 y el pago prestaciones sociales por retiro de a funcionarios de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, se cumple con los trámites y registros.</p>

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	CDP de modificación	Acto administrativo MinHacienda	Observaciones
<p>Solicitud de traslado presupuestal por valor de \$21.820.000.000,00 al proyecto código BPIN: 2018011000394 sistematización para el servicio de información de la gestión administrativa, nacional para la renovación de la infraestructura tecnológica y fortalecimiento de los sistemas de información de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>Cuya necesidad a satisfacer es: Como resultado del análisis de la situación actual de la Entidad y en paralelo con el proceso de transformación digital, se ha identificado la necesidad de cerrar la brecha entre las buenas prácticas y la situación que enfrenta la Entidad de falta de recursos, capacidades y obsolescencia tecnológica. Es necesario contar con una infraestructura eficiente y sistemas de información robustos con las herramientas y los desarrollos necesarios para asegurar la operación, además de permitir el seguimiento y el monitoreo de los proyectos; garantizar las características de seguridad de la información y cumplir con los nuevos retos impuestos por el Plan Nacional de Desarrollo, en especial con los temas de Contribución Nacional de Valorización y Gestión de Activos de infraestructura de transporte.</p> <p>Así mismo, es necesario contar con el personal y los recursos para planear, coordinar e implementar las acciones que permitan una alineación entre las metas del Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales y estratégicos con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, para lograr una transformación digital efectiva de la ANI, la cual implica la adecuación de infraestructura tecnológica y de los sistemas de información bajo un esquema de gobierno de datos y una arquitectura empresarial para la administración eficiente de los proyectos y la toma oportuna de decisiones.</p>	<p>Acuerdo No. 006 firmado el 14/12/2023</p>	<p>323 del 12/10/2023</p>	<p>El acuerdo No. 006 fue refrendado por el MHCP mediante firma digital de la Directora General del Presupuesto Público Nacional.</p>	<p>Traslado externo que el Consejo Directivo de la ANI en sesión no presencial del 14/12/2023 aprobó con el Acuerdo 006 del 14/12/2023.</p> <p>Mediante solicitud de trámite presupuestal con radicado DNP No. 20234300877202 del 07/12/2023, la ANI solicitó al Departamento Nacional de Planeación concepto de traslado de recursos, el cual, emitió concepto favorable con la comunicación No. 20234300004756 del 07/12/2023.</p> <p>Con el valor de este traslado, se realizó el convenio interadministrativo CI-015-2023 con objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, tecnológicos, operativos, financieros y jurídicos entre la ANI y la Agencia Nacional Digital para el fortalecimiento integral de la capacidad de cómputo, seguridad de la información, almacenamiento, redes, virtualización y conexos de la infraestructura tecnológica, para soportar los servicios y procesos TI de la Agencia Nacional de Infraestructura en virtud del Convenio Marco 939 – 2023”, del cual se, generó el compromiso presupuestal No. 384823 del 30/12/2023, que se estableció como reserva presupuestal para obligar en la vigencia 2024. En el numeral 5.1.6.1 Constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2023, del presente informe, se detalla y analiza la constitución de la reserva constituida del compromiso 384823.</p>

### 5.1.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS – PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

En cuanto a las modificaciones presupuestales de los gastos de funcionamiento durante el trimestre de octubre a diciembre de 2023, se realizaron diez (10) modificaciones presupuestales internas al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, de las cuales se verificaron los soportes, determinando que cumplen con los trámites y los registros debidamente diligenciados y firmados, como están establecidos en el numeral “1.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES” del Manual Financiero GADF-M-007 y según las actividades del procedimiento GADF-P-011 para las modificaciones internas: (i) Propuesta de modificación presupuestal, (ii) Memorando interno justificando el traslado presupuestal, (iii) Resolución de modificación y (iv) Registro de traslado en el SIIF.

En la siguiente tabla se relacionan los documentos soporte de cada una de las modificaciones internas realizadas en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre 2023, incluida la gestión realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

**Tabla 3 Modificaciones internas al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIF Nación.**

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIF	Observaciones
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$32.800.000,00 con el fin de cubrir las necesidades requeridas para la prima técnica no factor salarial y el reconocimiento de vacaciones de la nómina de octubre de 2023, entre los ordinales y subordinales del objeto de gasto A-01-01-03 “Remuneraciones no constitutivas de factor salarial”; de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23/12/2022 y que se desagregó mediante la Res. 0004 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010013735 del 23/10/2023</p>	<p>Registros de Crédito y Contracrédito (SIF) Nos. 1423 y 1523 del 23/10/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT de Talento Humano mediante Memorando No. 20234030156743 del 19/10/2023, con la Res. 20234010013735 del 23/10/2023 aclarada con la Res. 20234010013765 del 23/10/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$11.256.895.129,00 debido a que la adición realizada en el Presupuesto de Servicio de Deuda se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación y de la clasificación señalada en la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 “por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, por lo cual no se requiere desagregar este presupuesto, sin embargo, los recursos adicionados en dos (2) proyectos del Presupuesto de Gastos de Inversión, requieren ser desagregados en productos para ser ejecutados.</p> <p>La Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando con Radicado No.: 20233080146663 del 29 de Septiembre de 2023, radicó en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno la justificación técnica y económica de la desagregación de la adición presupuestal, de conformidad con lo aprobado en la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023; así mismo, solicitó el traslado de recursos entre los productos del proyecto de inversión: “REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL”.</p>	<p>Res. 20236010013035 del 11/10/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 1323 del 12/10/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de inversión solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el Gerente de Proyectos Férreos - VGCON mediante Memorando No. 20233080146663 del 29/09/2023.</p> <p>El 10/10/2023, la Dirección de Infraestructura y Transporte Nacional del Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad definitiva al proceso: “Ajustes proyecto sin trámite presupuestal”, realizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP - del Proyecto de Inversión “REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL”</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$675.762.555,94 con el fin de tramitar las solicitudes de CDP-: (i) con radicado No. 20234000151753 del 10 de octubre de 2023, cuyo objeto es: “Adición al Contrato VGCOR-394-2023 para la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa de Bienestar Social de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-”; (ii) con radicado No. 20234010158443 del 23 de octubre de 2023, cuyo objeto es: “Adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el pago de las expensas de administración de las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicadas en los pisos 2,6,7 y 8 Torres 3 y 4 Centro Empresarial Sarmiento Ángulo” y (iii) con radicado No. 20234010158453 del 23 de octubre de 2023, cuyo objeto es: “Amparar el pago de servicio público de Energía de las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicadas en los pisos 2,6,7 y 8 Torres 3 y 4 Centro Empresarial Sarmiento Ángulo”, y para cubrir el programa de educación formal para los servidores públicos en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos en la vigencia 2023.</p> <p>Entre algunos subordinales y ordinales de los objetos del gasto A-02-01-01 “Activos fijos” de la subcuenta A-02-01 “Adquisición de activos no financieros” y A-02-02-01 “Materiales y suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, todos incluidos en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 0003 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de</p>	<p>Res. 20234010014765 del 03/11/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 1623 del 03/11/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20234010164843 del 02/11/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIF	Observaciones
<p>2019, modificada por la Res. No. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>			
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$197.371.139,00 con el fin de tramitar las solicitudes de CDP (i) con radicado No. 20234000171043 del 15 de noviembre de 2023, cuyo objeto es la Adición al CDP 83023 de fecha 26/09/2023 cuyo objeto es “Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de bienestar social de la ANI”; (ii) con radicado No. 20234010172463 del 17 de noviembre de 2023, cuyo objeto es: “Amparar el pago del servicio de acueducto, para las oficinas de la ANI ubicadas en los pisos 2,6,7 T4 Y P8 T3 del CEMSA conforme las normas de propiedad horizontal.” y (iii) con radicado No. 20237010172723 del 17 de noviembre de 2023, cuyo objeto es el desarrollo de un contrato para : “Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la ANI dentro del tribunal de arbitramento que será convocado por la ANI en contra del consorcio vía al mar ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para dirimir las controversias existentes con la ANI.</p> <p>Entre algunos sub ordinales y ordinales de los objetos del gasto A02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, todos incluidos en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 003 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Res. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010015795 del 20/11/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 1723 del 20/11/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20234010173603 del 20/11/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$50.702.122,00 “con el fin de tramitar la solicitud de CDP con radicado No. 20234010179983 del 30 de noviembre de 2023, cuyo objeto es:” Adición y prórroga a Orden de Compra 119031, cuyo objeto es: Adquisición de sillas de oficina para la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>Entre dos (2) sub ordinales del ordinal A-02-01-01-003 “Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo” de objeto de gasto A-02-01-01 “Activos fijos”, de la subcuenta A-02-01 “Adquisición de activos no financieros” y del ordinal A-02-02-02-009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, del objeto del gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, todos incluidos en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 003 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Res. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010016765 del 01/12/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 1823 del 01/12/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20234010180683 del 01/12/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIF	Observaciones
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$33.433.500,59 con el fin de tramitar las solicitudes de CDP con radicados Nos.: (i) 20234010185983 del 11 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: “Adición y prórroga del Contrato VGCOR-727-2023, cuyo objeto es: Mantenimientos eléctricos, de equipos y generales para el funcionamiento de la infraestructura física de las sedes administrativas de la ANI” y (ii) 20234010187753 del 12 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: “Adición y prórroga del contrato VGCOR-393-2023, cuyo objeto es: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de vigilancia fija, para la protección de los funcionarios, colaboradores y usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles de la ANI.</p> <p>Entre cinco (5) sub ordinales, de los ordinales A02-02-02-005 “Servicios de la construcción”, A-02-02-02-008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” y A-02-02-02-009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, incluidos en el objeto del gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 003 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Res. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010017235 del 13/12/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 1923 del 13/12/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20234010188413 del 13/12/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$52.562.053,87 con el fin de tramitar las solicitudes de CDP con radicados Nos.: (i) 20234010197273 del 21 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: “Amparar el pago de los servicios de telefonía para el funcionamiento de las comunicaciones telefónicas de la ANI” y (ii) 20234010197283 del 21 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: “Adición CDP 6223 cuyo objeto es amparar el pago del servicio Público de Energía de las Oficinas de la ANI ubicadas en los pisos 2,6,7 y 8 Torres 3 y 4 Centro Empresarial Sarmiento Angulo.”</p> <p>Entre tres (3) sub ordinales de los ordinales A-02-02-02-006 “Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua” y A-02-02-02-008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, incluidos en el objeto de gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 003 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Res. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010018365 del 22/12/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 2123 del 22/12/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 20234010200423 del 22/12/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$25.000.000,00 con el fin de cubrir las necesidades requeridas para las incapacidades (no de pensiones).</p> <p>Entre dos (2) sub ordinales del ordinal A-03-04-02-012 “Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)”, del objeto de gasto A03-04-02 “Prestaciones sociales relacionadas con el empleo”; incluidos en la subcuenta A-03-04 “Prestaciones para cubrir riesgos sociales”, de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 004 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Res. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010018355 del 22/12/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 2023 del 22/12/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT DE Talento Humano mediante Memorando No. 20234030195763 del 20/12/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>

Justificación técnico-económica	Acto administrativo ANI	Doc. SIF	Observaciones
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$3.916.498.068,02 con el fin de realizar un pago parcial del laudo emitido el 17 de junio de 2022 en el marco del Tribunal de Arbitramento convocado por el concesionario Ruta del Cacao (proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (BBY)), en el que se condenó a la ANI a pagar el valor de \$5.768.990.160.</p> <p>Entre los ordinales del objeto de gasto A-03-10-01 “Fallos Nacionales”, de la subcuenta A03-10 “Sentencias y conciliaciones”, de la cuenta A-03 “Transferencias Corrientes”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha subcuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 006 del 4 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Res. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010018755 del 29/12/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 2323 del 29/12/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia Jurídica y la Coordinación del GIT Judicial mediante Memorando No. 20237010210413 del 29/12/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>
<p>Realizar una recomposición – traslado interno por \$1.798.816,75 con el fin de cubrir las necesidades requeridas para prima de servicios y prima de navidad.</p> <p>Entre tres (3) sub ordinales del ordinal A-01-01-01-001 “Factores salariales comunes”, del objeto de gasto A-01-01-01 “Salario”; incluidos en la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Res. 004 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Res. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Res. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación.</p>	<p>Res. 20234010018645 del 26/12/2023</p>	<p>Registro de Crédito y Contracrédito (SIF) No. 2223 del 26/12/2023</p>	<p>Traslado interno del presupuesto de funcionamiento solicitado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT DE Talento Humano mediante Memorando No. 20234030200593 del 22/12/2023.</p> <p>Se cumple con los trámites y registros.</p>

### 5.1.2.3 ADICIONES. REDUCCIONES Y/O INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO

Respecto de las adiciones, reducciones y/o incorporaciones al presupuesto durante la vigencia 2023, se realizó una adición presupuestal, de la cual, se verificaron los soportes, determinando que cumplen con los trámites y los registros debidamente diligenciados y firmados, como están establecidos en el numeral “1.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES” del Manual Financiero GADF-M-007 y según las actividades del procedimiento SEPG-P-017 Trámites presupuestales – Presupuesto de inversión, como se detallan en la siguiente tabla.



**Tabla 4 Adiciones al presupuesto de inversión en la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes generados del SIIF Nación.**

Justificación técnico-económica	Acto administrativo	Acto administrativo MinHacienda	Observaciones
<p>Mediante Memorando del 28/07/2023 la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y a la Vicepresidencia de Estructuración la justificación de la adición presupuestal de la Ley 2299 de 2023, Decreto 1234 de 2023.</p> <p>Con el Memorando No. 20232000136623 del 12/09/2023 la Vicepresidencia de Estructuración remitió a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, la justificación técnico - económica en el documento denominado "DOCUMENTO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL Código BPIN: 2018011000568", que contiene la justificación técnica de la modificación con la proyección de los créditos y contracréditos y los demás requisitos establecidos en el procedimiento SEPG-P-017 para los trámites presupuestales del presupuesto de inversión.</p>	Ley No. 2299 del 10/07/2023.	Decreto No. 1234 del 25/07/2023	<p>Mediante Ley No. 2299 del 10 de julio de 2023 del Congreso de la República y el Decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 1234 del 25 de julio de 2023, en la sección 2413, se adiciona al presupuesto de la ANI un total de \$766.000 millones, así: i) para el Servicio de la Deuda Pública en \$500.000 millones, ii) para infraestructura de transporte férreo intersubsectorial en \$220.000 millones, y ii) fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte intersubsectorial en \$46.000 millones.</p> <p>Con la Res. 20236010013035 del 11/10/2023 se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación No. 1234 del 25/07/2023, al proyecto REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL, por valor de \$220.000 millones.</p> <p>Con la Res. 20236010012455 del 17/09/2023 se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación No. 1234 del 25/07/2023, al proyecto APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ANI A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL, por \$46.000 millones.</p>

### 5.1.3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2023, ACUMULADO CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Para determinar el avance en la ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2023, se generaron del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación los reportes de ejecución presupuestal, con los cuales, se procedió a calcular el valor porcentual de ejecución de la apropiación vigente acumulada al 31 de diciembre de 2023, tomando las obligaciones versus la apropiación vigente con corta la 31 de diciembre de 2023. En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de ejecución:

**Tabla 5 Porcentaje de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.**

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE EN \$	OBLIGACIONES ACUMULADAS EN \$	% EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE 2023
FUNCIONAMIENTO	113.937.997.030	104.556.564.388	92%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3.220.001.826.821	3.220.001.826.819	100%
INVERSIÓN	5.324.021.209.483	5.237.936.931.515	98%
<b>TOTAL</b>	<b>8.657.961.033.334</b>	<b>8.562.495.322.723</b>	<b>99%</b>

En la tabla anterior se observa que a 31 de diciembre 2023, de la apropiación vigente de la vigencia 2023 se presenta una ejecución en obligaciones del presupuesto de gastos en un porcentaje del 99%, en donde

los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 92%, el servicio de la deuda pública presenta una ejecución del 100% y la inversión una ejecución del 98%

Es de anotar que la ejecución en obligaciones del 99% respecto del total del presupuesto apropiado de la vigencia 2023, se considera aceptable, toda vez que de los \$8.66 billones de apropiación vigente, se obligaron \$8.56 billones, es decir que no se obligaron \$95.465,7 millones.

En los siguientes ítems se presenta un análisis más detallado de la ejecución de cada uno de los rubros que componen el presupuesto apropiado para la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### 5.1.3.1 EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

De los gastos de funcionamiento apropiados a 31 de diciembre de 2023, por valor de \$113.937.9 millones, se obligaron \$104.556,6 millones que en términos porcentuales corresponde al 91.77%; en la siguiente tabla se discriminan las obligaciones a nivel cuenta y se presentan los niveles de ejecución presupuestal.

**Tabla 6 Porcentaje ejecutado del presupuesto de gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2023. Fuente GIT Administrativo y Financiero y reportes de ejecución presupuestal generados del SIF Nación.**

Denominación del código presupuestal	Apropiación Vigente en \$	Obligaciones Acumuladas en \$	% Ejecución a 31 de diciembre 2023
GASTOS DE PERSONAL	65.099.685.750	60.358.791.706	92,72%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.506.538.976	19.896.742.207	97,03%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.129.301.304	10.108.906.780	77,00%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	15.202.471.000	14.192.123.695	93,35%
<b>TOTAL</b>	<b>113.937.997.030</b>	<b>104.556.564.388</b>	<b>91,77%</b>

En la tabla anterior, se observa el porcentaje de obligación de los rubros de funcionamiento respecto de la apropiación vigente al 31 de diciembre de 2023, el rubro de gastos de personal en un 92,72%, adquisición de bienes y servicios en un 97,03%, transferencias corrientes en un 77% y el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora en un 93,35; los rubros que incidieron en la ejecución presupuestal fueron los de personal porque de la apropiación vigente por \$65.099,6 millones se obligaron \$60.358,7 millones y del rubro transferencias corrientes porque de la apropiación vigente por \$13.129,3 millones se obligaron \$10.108,9 quedando sin obligar \$4.740,8 millones y 3.020,4 millones respectivamente.

Mediante correo del 17 de abril de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto suministró las justificaciones y observaciones del saldo sin comprometer como pérdida de apropiación por valor de \$9.094,6 millones del presupuesto de gastos apropiado de la vigencia 2023. A continuación se presentan las observaciones y justificaciones suministradas.

**Tabla 7 Observaciones y justificaciones de la pérdida de apropiación de los gastos de funcionamiento, suministradas por el GIT Administrativa y Financiera con correo del 17 de abril de 2024.**

Concepto	Apropiación sin comprometer Pérdida de Apropiación	Observaciones del GIT Administrativa y Financiera
(a) Gastos de Personal	4.740.894.044	<p>a. Se proyectó para los últimos tres meses de 2023 los salarios de la planta completa autorizada (246 cargos), sin embargo, no se cubrieron veinte (20) vacantes que en promedio representaban \$156.510.639 mensuales para un sobrante total en salarios de \$469.531.917. Esta situación también afecta las demás prestaciones sociales de Ley.</p> <p>b. Para los rubros de subsidio de alimentación y auxilio de transporte se presentaron unos superávits pequeños por las sumas de \$158.906 y \$273.456, respectivamente y que corresponden a situaciones administrativas como vacaciones e incapacidades.</p> <p>c. Los saldos de la prima técnica salarial obedecen a las proyectadas de las vacantes que no se proveyeron. De igual manera, en esta prima técnica factor salarial se presentó la vacante del presidente de la Agencia, y se proyectó la misma hasta el cierre de 2023 por \$99.381.730, sin que al cierre del año 2023 se cubriera dicha vacante. La no titularidad del cargo de presidente de agencia como la interrupción de los encargos en este cargo por comisiones de servicios autorizadas, generaron también un sobrante de \$23.858.109 en la bonificación de dirección.</p> <p>d. En el rubro de horas extras, se presentó también un sobrante de \$29.339.746,25 debido al control que se presentó en el otorgamiento de horas extras y al reconocimiento de éstas como compensaciones.</p> <p>e. En el caso de la prima técnica no salarial se presentó un sobrante de \$230.042.193 debido a que varios funcionarios solicitaron la prima técnica factor salarial, la cual fue aprobada por cuanto cumplían los requisitos exigidos en la normatividad correspondiente.</p> <p>f. Para el caso de la prima de servicios, bonificación por servicios prestados, prima de navidad, prima de vacaciones, bonificación de recreación, indemnización por vacaciones se proyectó estimando el retiro de funcionarios en el último trimestre del año 2023, teniendo en cuenta los cargos provisionales que se podrían desvincular con ocasión al concurso de méritos de la CNSC mediante el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 1420 de 2020 y al histórico de renunciaciones de cargos de carrera, y de libre nombramiento y remoción. Adicionalmente se tuvo en cuenta el pasivo por vacaciones no disfrutadas, y que por necesidades del servicio en muchas ocasiones no se causaron en el presente periodo, es así, que rubros como vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación, están asociados a pasivos por vacaciones que no se materializaron.</p> <p>g. Otro aspecto que se tuvo en cuenta fue la interinidad del cargo de presidente, para apropiar los recursos de pasivos por vacaciones, y rubros asociados a liquidaciones definitivas, ya que en estos casos cuando se posesiona un presidente en propiedad, se pone a disposición todos los cargos directivos y de libre remoción y nombramiento, para lo cual se apropiaron los recursos necesarios en caso de presentarse dicha situación.</p> <p>h. De acuerdo con lo mencionado en los literales e y f, los pasivos estimados al 31/12/2023 de los rubros asociados a las vacaciones no disfrutadas por necesidades del servicio de algunos funcionarios y la liquidación de las prestaciones sociales por el retiro del personal directivo y de libre remoción y nombramiento y los provisionales como consecuencia del concurso de la Comisión del Servicio Civil, señalado en párrafos anteriores, ascendió a la suma de \$3.181.509.934, distribuidos en los siguientes ordinales y subordinales y que son los sobrantes en cada uno de ellos: • Prima de servicio \$167.297.500 • Bonificación por servicios prestados \$186.506.110 • Prima de Navidad \$381.214.950 • Prima de vacaciones \$834.099.604 • Vacaciones \$196.606.978 • Indemnización por vacaciones \$1.349.092.409 • Bonificación especial de recreación \$66.692.383</p> <p>i. Lo mencionado anteriormente genera un efecto directo en los ordinales de: (i) Aportes a la seguridad social en pensiones, (ii) Aportes a la seguridad social en salud, (iii) Auxilio de cesantías, (iv) Aportes a cajas de compensación familiar, (v) Aportes generales al sistema de riesgos laborales, (vi) Aportes al ICBF y (vii) Aportes al SENA, los cuales conforman el objeto de gasto A-01-01-02 "Contribuciones Inherentes a la nómina", y que justifica el sobrante de \$706.798.052,96 presentado en dicho objeto de gasto.</p> <p>Considerando lo anterior, la Entidad mediante Acuerdo No. 007 del 22/12/2023, del Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de \$8.673.221.387 de los cuales, se estaba contra acreditando, entre otros, la suma de \$4.671.835.595 que es la mayor parte del sobrante de la cuenta de Gastos de Personal; sin embargo, la DGPPN del MinHacienda no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad incrementar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistemas documental y con el sistema de la generación de la Nómina y para cubrir los gastos por semaforización de algunos de los vehículos de la ANI y el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte que le corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.</p>
(b) Adquisición de Bienes y Servicios	322.983.526	<p>La apropiación no comprometida al 31/12/2023 por \$322.983.526,39 representa el 1,6% de la apropiación definitiva de este concepto. De este valor no comprometido, se tenía previsto que \$277.713.791 más los recursos provenientes del traslado presupuestal aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo No. 007 del 22/12/2023 por la suma de \$8.671.410.390 para este rubro se suscribiera un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistema documental y con el sistema de la generación de la Nómina; sin embargo, la DGPPN del Ministerio de Hacienda no aprobó este traslado. Los restantes \$45.269.735,39 obedecen a la legalización del cierre de las cajas menores de servicios generales y de viáticos y gastos de viaje por la suma de \$12.568.823,70 y \$8.611.581,65, respectivamente y por las reducciones de compromisos por actas de liquidación y modificaciones de contratos de prestación de servicios realizados al cierre de la vigencia 2023.</p>

Concepto	Apropiación sin comprometer Pérdida de Apropiación	Observaciones del GIT Administrativa y Financiera
(c) Transferencias Corrientes, Otras transferencias Distribución previo concepto DGPPN	2.952.380.547	<p>La apropiación asignada en este rubro y condicionada al levantamiento de la leyenda de previo concepto por parte de la DGPPN del MinHacienda y Crédito Público, se utiliza para cubrir déficit de los demás rubros que conforman el presupuesto de gastos de funcionamiento, mediante traslado presupuestal aprobado por el Consejo Directivo de la ANI y aprobado por la DGPPN del Ministerio mencionado.</p> <p>Es así, que la Entidad solicitó a la DGPPN del MinHacienda y Crédito Público el 5 de diciembre de 2023 levantar la leyenda de previo concepto por la suma de \$2.952.380.547 y dicha Dirección autorizó el levantamiento de esta suma el 12 de diciembre de 2023. Por lo cual, mediante Acuerdo No. 007 del 22/12/2023, el Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de \$8.673.221.387, de los cuales, se estaba contra acreditando, entre otros, el valor de levantamiento de previo concepto por valor de \$2.952.380.547, sin embargo, la DGPPN del MinHacienda no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad acreditar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistemas documental y con el sistema de la generación de la Nómina y para cubrir los gastos por semaforización de algunos de los vehículos de la ANI y el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte que le corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.</p>
(d) Transferencias Corrientes Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad	68.013.977	<p>La apropiación no ejecutada se genera por la gestión de cobro que realizó la Agencia ante las Empresas Promotoras de Salud -EPS- para recuperar los recursos de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad que la Agencia ha pagado a sus funcionarios durante la vigencia 2023. Por lo cual se considera un ahorro.</p> <p>Es importante mencionar, que mediante Acuerdo No. 007 del 22/12/2023, el Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por \$8.673.221.387, de los cuales, se estaba contra acreditando, entre otros, una gran parte del sobrante de esta cuenta por valor de \$38.657.940; sin embargo, la DGPPN del MinHacienda no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad incrementar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistema documental y con el sistema de la generación de la Nómina y para cubrir los gastos por semaforización de algunos de los vehículos de la ANI y el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte que le corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.</p>
(f) Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora - Cuota de fiscalización y auditaje	1.010.347.305	<p>Con la Res. de la CGR No. 464 de 01/12/2023, se fija la tarifa de control fiscal a la ANI para la vigencia 2023, por la suma de \$14.192.123.695. Por lo cual, después de realizar el proceso de pago de esta cuota se presentó un saldo por ejecutar de \$1.010.347.305. Mediante Acuerdo No. 007 del 22/12/2023, el Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de \$8.673.221.387, de los cuales, se estaba contra acreditando, entre otros, el sobrante de esta cuenta por valor de \$1.010.347.305, sin embargo, la DGPPN del MinHacienda no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad incrementar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistemas documental y con el sistema de la generación de la Nómina y para cubrir los gastos por semaforización de algunos de los vehículos de la ANI y el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte que le corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.</p>

Se observa pérdida de apropiación por valor de \$9.094,6 millones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023, en las observaciones y justificaciones el GIT Administrativa y Financiera informó que el Consejo Directivo de la ANI aprobó el traslado presupuestal el 22 de diciembre de 2023 mediante el acuerdo No. 007, pero que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda no aprobó este traslado; por lo que se recomienda realizar la gestión de traslados presupuestales y/o liberación de saldos presupuestales que no se van a ejecutar, a medida que se identifiquen y no en el último mes de la vigencia, esto con el fin de evitar el riesgo que no se aprueben dichos traslados o que no se cuente con el tiempo necesario y suficiente para ejecutarlos en otros rubros presupuestales.

Del rubro de adquisición de bienes y servicios por \$20.506,5 millones de apropiación vigente el valor de \$286,8 millones se comprometieron como reserva presupuestal para ejecutar en la vigencia 2024; los motivos de establecer la reserva de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024, se describen en el numeral 5.1.4.1 Ejecución reservas presupuestales al 31 de diciembre de 2023 del presente informe.

Mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2022-030038 del 14 de julio 2022, radicado ANI No. 20224090775392 del 14 de julio de 2022, se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura el levantamiento de la leyenda de previo concepto por parte de la DGPPN de ese Ministerio, en los rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento financiados con Recursos Propios así: (i) A-01-01-04 "Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN" en la suma de \$2.282.058.000 y (ii) A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN " por valor de \$4.709.671.068, quedando al cierre de la vigencia 2022 una apropiación condicionada o bloqueada por valor de \$864.723.932,00 del ordinal A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, de la cuenta A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, debido a que no se presentó la necesidad de levantar el concepto.

En el informe de "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS" elaborado por el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y publicado en la página web de la ANI, se reportó que "con oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.2-2023-050434 del 22 de septiembre de 2023, radicado ANI No.20234091091282 del 25 de septiembre de 2023, se levantó la leyenda de previo concepto por parte de la DGPPN de ese Ministerio, en los rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento financiados con Recursos Propios así: (i) A-01-01-04 "Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN" en la suma de \$4.848.293.000 y (ii) A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN " por valor de \$3.112.395.453 de la vigencia 2023, el saldo por valor de \$2.952.380.547,00 lo levantó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio No.2-2023-066462 del 12 de diciembre de 2023, radicado ANI No.20234091444272 del 18 de diciembre de 2023, en el rubro A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, financiado con recursos propios e incluido en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023.

### 5.1.3.2 EJECUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA

En el informe de seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en la página Web de la ANI y elaborado por el GIT Administrativa y Financiera - Presupuesto, se informó que "Mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 "por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 (...)", se adiciona el Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura en la cuantía de \$766.000.000.000, con fuente de financiación Aportes de la Nación, de los cuales (i) la suma de \$500.000.000.000 es del Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública, en la cuenta 10 "Servicio de la Deuda Pública Interna" de la Subcuenta 04 "Fondo de Contingencias", del Objeto de Gasto 01 "Aportes al Fondo de Contingencias" (...)"

De los gastos de servicio de la deuda pública apropiados a 31 de diciembre de 2023, por valor de \$3.220.001,8 millones, a nivel cuenta de servicio de la deuda pública interna se obligó el 100% como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 8 Porcentaje de ejecución presupuestal del rubro servicio de la deuda pública interna a 31/12/2023. Fuente GIT Administrativo y Financiera y los reportes de ejecución presupuestal del SIF Nación

Denominación del código presupuestal	SITUADO	Apropiación Vigente en \$	Obligaciones Acumuladas en \$	Ejecución a 31/12/2023
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	SSF	142.092.023.709	142.092.023.707	100%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	CSF	3.077.909.803.112	3.077.909.803.112	100%
<b>TOTAL</b>		<b>3.220.001.826.821</b>	<b>3.220.001.826.819</b>	<b>100%</b>

El rubro de servicio de la deuda pública interna con situación de fondos corresponde a los aportes al Fondo de Contingencias, mientras el mismo rubro sin situación de fondos corresponde al pago del principal de los préstamos a la Nación; es de anotar que en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la ejecución presupuestal con corte al 30 de septiembre de 2023, la ejecución de los gastos del servicio de la deuda pasó del 48% a septiembre de 2023 al 100% a 31 de diciembre de 2023.

### 5.1.3.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

En el informe de ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en la página Web de la ANI, se informó que:

Mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, “por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 (...)”, se adiciona el Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura en la cuantía de \$766.000.000.000, con fuente de financiación Aportes de la Nación, de los cuales (...) (ii) el valor de \$266.000.000.000 es del Presupuesto de Inversión, así: (a) Del proyecto 2 "Rehabilitación Construcción y Mantenimiento de la Red Férrea a Nivel Nacional", del Subprograma 0600 "Intersubsectorial Transporte", del programa 2404 "Infraestructura de Transporte Férreo", la suma de \$220.000.000.000 y (b) Del proyecto 8 “Apoyo para la Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de Asesorías y Consultorías Nacional”, del Subprograma 0600 "Intersubsectorial Transporte", del programa 2499 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Transporte”, el valor de \$46.000.000.000.

En el presente informe a numerales “5.1.2.1 Modificaciones presupuestales externas de octubre a diciembre de 2023”, 5.1.2.2 Modificaciones presupuestales internas – Presupuesto de funcionamiento e inversión de octubre a diciembre de 2023” y “5.1.2.3 Adiciones, reducciones y/o incorporaciones al presupuesto”, se detallan las modificaciones al presupuesto de inversión realizadas en el cuarto trimestre de 2023.

Del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación se generaron los reportes de ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023, con los cuales se determinó la apropiación vigente y el porcentaje de participación de los rubros correspondientes al presupuesto de gastos de inversión, como se describe en la siguiente tabla.

**Tabla 9 Porcentaje de participación de cada rubro de inversión sobre el total. Fuente: reporte de ejecución presupuestal del SIF Nación con corte al 31/12/2023**

RUBRO	Denominación del código presupuestal	Apropiación Vigente a 31/12/2023 en \$	% Participación
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	4.811.194.871.576	90,37%
C-2403	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AÉREO	5.210.000.000	0,10%
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	345.768.894.272	6,49%
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	3.746.000.000	0,07%
C-2406	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE FLUVIAL	49.596.199.265	0,93%
C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	108.505.244.370	2,04%
	<b>TOTAL</b>	<b>5.324.021.209.483</b>	<b>100,00%</b>

A continuación, se presenta el nivel de ejecución en obligaciones acumuladas de los gastos del presupuesto de inversión con corte al 31 de diciembre de 2023, tomando las obligaciones acumuladas al corte analizado versus la apropiación vigente.

**Tabla 10 Porcentaje de ejecución en obligaciones acumuladas del presupuesto de inversión a 31/12/2023. Fuente: reporte de ejecución presupuestal del SIF Nación.**

RUBRO	Denominación del código presupuestal	Apropiación Vigente en \$	Obligaciones Acumuladas en \$	% Ejecución a 31/12/2023
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	4.811.194.871.576	4.809.493.753.467	99,96%
C-2403	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AÉREO	5.210.000.000	4.631.779.929	88,90%
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	345.768.894.272	321.835.639.857	93,08%
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	3.746.000.000	2.878.371.109	76,84%
C-2406	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE FLUVIAL	49.596.199.265	49.596.199.265	100,00%
C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	108.505.244.370	49.501.187.888	45,62%
	<b>TOTAL</b>	<b>5.324.021.209.483</b>	<b>5.237.936.931.515</b>	<b>98,38%</b>

En la tabla anterior se observa que la ejecución total en obligaciones del presupuesto apropiado para inversión en la vigencia 2023, fue del 98,38% lo que determina una alta ejecución en obligaciones presupuestales, es de anotar que los rubros que presentaron una ejecución baja fueron los de infraestructura de transporte marítimo en un 76.84% y fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte en un 45.62%.

Por otra parte, se determinó que de los \$5.324.021,2 millones de apropiación vigente al 31 de diciembre de 2023, no se comprometieron \$14.597,9 millones como pérdida de apropiación que en términos porcentuales equivale al 0.0028% sin comprometer, evidenciado una baja pérdida de apropiación de los gastos del presupuesto de gastos de inversión.

#### 5.1.4 EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2022, EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2023.

Para la vigencia 2023, se constituyeron reservas de los compromisos no obligados de la vigencia 2022 por valor de \$55.817,7 millones para ejecutar en la vigencia 2023, de las cuales, \$9.956,3 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$45.861,4 a gastos de inversión.

Por otra parte, se constituyeron cuentas por pagar de las obligaciones no pagadas en la vigencia 2022 por valor de \$4.123,8 millones, correspondiendo a gastos de funcionamiento \$2.805,7 millones y gastos de inversión \$1.318,1 millones.

Mediante correo del 5 de abril de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, suministró los soportes relacionados con la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2022 y entre el 5 y el 17 de abril de 2024 el GIT de Planeación suministró la información relacionada con la ejecución del rezago presupuestal de los gastos de inversión de la vigencia 2022, para ejecutar durante la vigencia 2023. En los siguientes ítems, se presenta el avance discriminado de los rubros de ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2022 por funcionamiento e inversión.

##### 5.1.4.1 EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES OBLIGADAS Y PAGADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En el informe de ejecución presupuestal de las reservas generado del SIIF Nación y el informe de ejecución presupuestal publicado en la página web de la ANI con corte al 31 de diciembre de 2023, se observó que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se presentaron cancelaciones de reservas presupuestales por valor de \$60.917.742,03 mediante correo del 5 de abril de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, suministró los soportes relacionados con la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2022 y entre el 5 y el 17 de abril de 2024 el GIT de Planeación suministró la información relacionada con la ejecución del rezago presupuestal de los gastos de inversión de la vigencia 2022, para ejecutar durante la vigencia 2023.

- Acta de cancelación de reserva vigencia 2022 No. 1 del 11 de julio de 2023, en la que la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$32.865.842,69 por desaparición del compromiso que la originó; el **OTROSÍ No. 4 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VE– 525 DE 2021 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021**, se establece **“CLÁUSULA TERCERA: Liberar el saldo no ejecutado en el Registro Presupuestal No. 179222 del 6 de julio de 2022 por valor TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 32.865.842,69) M/CTE.”**
- Acta de cancelación de reserva vigencia 2022 No. 2 del 18 de septiembre de 2023, en la que la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$12.800.329,34 por desaparición del compromiso que la originó; con el memorando No. 20233030138123 del 14 de septiembre de 2023, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Gerencia de Proyectos Portuarios y Fluviales, solicita al Experto G3-06 con funciones de presupuesto la liberación de recursos del contrato de Interventoría No. VGCON 522 del 29 de julio de 2021 – Consorcio Concesión SC-LV-AGUADULCE, y de conformidad con el Acta de Liquidación del contrato de interventoría 522 de 2021, que en el acuerdo número cuarto establece **“CUARTO: La Vicepresidencia de Gestión Corporativa de LA AGENCIA procederá a Liberar el valor**



no ejecutado del contrato a favor LA AGENCIA, correspondiente a la suma de doce millones ochocientos mil trescientos veintinueve pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 12.800.329,34)”

- Acta de cancelación de reserva vigencia 2022 No. 3 del 22 de noviembre de 2023, en la que la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$5.041.000,00 por desaparición del compromiso que la originó; de conformidad con el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. VGCOP-510-2022, que en el acuerdo primero establece “PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato de prestación de servicios No. VGCOP-510-2022 y liberar el valor de \$5.041.000,00 del registro presupuestal 177622 del 5 de julio de 2022”
- Acta de cancelación de reserva vigencia 2022 No. 4 del 28 de diciembre de 2023, en la que la Vicepresidencia de Estructuración y el Experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto cancelan reserva presupuestal por \$10.210.570,00 por desaparición del compromiso que la originó; de conformidad con el Acta de Liquidación del contrato de interventoría No. VE-491-2021, que en el acuerdo primero establece “PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato interventoría No. VE-491-2021 de 31 de mayo de 2021, y liberar el valor de \$10.210.570”

En la siguiente tabla se presenta el porcentaje obligado y pagado del presupuesto de gasto de los rubros a nivel de cuenta de funcionamiento e inversión, constituidos en la vigencia 2022 por valor de \$55.817,6 millones como reserva presupuestal y ejecutados en la vigencia 2023; es de anotar que restándole las cancelaciones de reservas presupuestales por valor de \$60,9 millones, quedando para ejecutar un valor de \$55.756,7 millones, en la siguiente tabla se calculó el porcentaje de ejecución en la vigencia 2023 de la reserva presupuestal de la vigencia 2022.

**Tabla 11 Nivel de ejecución de la reserva constituida de la vigencia 2022, para ejecutar en la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.**

RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCION	COMPROMISO	ORDEN PAGO	PAGOS	% PAGADO
<b>A</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 9.951.257.794,55</b>	<b>\$ 9.951.257.783,55</b>	<b>\$ 9.951.257.783,55</b>	<b>100%</b>
A-02	Propios	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 348.862.239,55	\$ 348.862.228,55	\$ 348.862.228,55	100%
A-03	Propios	20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.602.395.555,00	\$ 9.602.395.555,00	\$ 9.602.395.555,00	100%
<b>C</b>			<b>INVERSION</b>	<b>\$ 45.805.520.240,39</b>	<b>\$ 45.480.152.833,67</b>	<b>\$ 45.480.152.833,67</b>	<b>99,29%</b>
C-2401	Nación	11	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$ 15.655.027.918,50	\$ 15.655.027.918,50	\$ 15.655.027.918,50	100%
C-2401	Nación	13	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$ 157.254.667,50	\$ 157.254.667,50	\$ 157.254.667,50	100%
C-2403	Nación	13	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	\$ 27.215.733,50	\$ 27.215.733,50	\$ 27.215.733,50	100%
C-2404	Nación	13	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 14.746.723,00	\$ 14.746.723,00	\$ 14.746.723,00	100%
C-2404	Propios	20	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 17.224.568.056,55	\$ 16.989.763.450,87	\$ 16.989.763.450,87	98,64%
C-2405	Nación	13	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	\$ 96.871.298,04	\$ 76.629.637,00	\$ 76.629.637,00	79,10%
C-2406	Nación	13	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	100%
C-2499	Nación	13	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 2.609.835.843,30	\$ 2.539.514.703,30	\$ 2.539.514.703,30	97,31%
C-2499	Propios	20	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00	100%
<b>A</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$9.951.257.794,55</b>	<b>\$9.951.257.783,55</b>	<b>\$9.951.257.783,55</b>	<b>100%</b>
<b>C</b>			<b>INVERSION</b>	<b>\$45.805.520.240,39</b>	<b>\$45.480.152.833,67</b>	<b>\$45.480.152.833,67</b>	<b>99,29%</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$55.756.778.034,94</b>	<b>\$55.431.410.617,22</b>	<b>\$55.431.410.617,22</b>	<b>99,42%</b>

Como se observa en la tabla, en la vigencia 2023 se obligaron y pagaron \$55.431.410.617,22 de un total de compromisos de \$55.756.778.034,94 que en términos porcentuales equivale al 99,42% de ejecución, la diferencia de \$325.367.417,62 corresponde a seis (6) compromisos que se ejecutaron parcialmente o no se

ejecutaron; en la siguiente tabla se muestran los compromisos de la reserva de la vigencia 2022, que al cierre de la vigencia 2023, quedaron con saldo por utilizar.

**Tabla 12 Compromisos de reserva presupuestal de la vigencia 2022, con saldo sin utilizar al cierre de la vigencia 2023. Fuente: reporte generado del SIIF Nación de ejecución presupuestal de las reservas.**

Compromiso de Reserva	Estado	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Objeto del compromiso de reserva
7122	Con Obligación	309.274.833	148.029.622	CTO INTERV NO.VEJ-530/2021, OBJ: INTERV.TÉCN., ADTIVA, JURÍD., LEGAL, FINAN, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL PREDIAL DEL CTO CONCESIÓN 09-CONP-98 DE 1998 DE LA RED FÉRREA DEL PACÍFICO (EN REVERSIÓN) RAD.MIN.NO.2-2021-021196 DEL 27/04/2021. APROB V.F. VGC 2483
186222	Con obligación	989.775.671	41.333.893	MODIFICA Y PRORROGA CTO INTERV VEJ-530_2021 OBJ: "INTERVENT TÉCN, ADMIN, JURD.AMBTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CTO CONCESIÓN 09-CONP-98_1998 RED FÉRREA DEL PACÍFICO (EN REVERSION) ANI Y LA SOCD FERROCARRIL PACIF Y ACUERDO... VGC 87773
257422	Con obligación	590.730.631	2.728.421	PRÓRR Y ADIC CTO INTERV.OBJ:LA INTERV TÉCN, ADTIVA, JURID LEGAL, FINAN, CONTABLE, AMBIENTAL, SOC, PREDIAL DEL CTO CONCES 09-CONP-98/98 DE LA RED FÉRREA DEL PACIF (EN REVERSIÓN) SUSCR ENTRE LA ANI Y LA SOC FERROCARRIL DEL PACÍFIC...VGC 130993
264422	Con obligación	515.106.375	42.712.670	PRO.Y ADI.CONTRA. INTER.VE-504-2022, CUYO OBJETO: "INTERV INTE, QUE INCLUYE PERO NO SE LIM. A LA INTERV ÉCN, ECON, FINAN, JURID, ADTIVA, OPERAT, AMB, SOC Y PREDIA CTO DE OBRA CUYO...CORRED.BTÁ(C/MARCA)-BELENC (BOYACÁ)." ESTE RP AMPARA SOL VF ORD VGC 135933
38422	Generado	20.241.661	20.241.661	VIG FUTURA 2022 OTROSÍ 01 DE 2021 CTO VGC-521-2021. INTERVENT INTEGRAL INCLUYE, PERO NO SE LMT TEC, ADM, FINAN, JURÍD, AMB, SOC. PARA CTOS CSIÓN PORTUARIA No. 010 DE 2010, No. 007 DE 1993 Y No.001 DE 2007, SUS OTROSÍES, MIN HAC 22021069509 VGC 18863
108422	Generado	70.321.140	70.321.140	ADIC Y PRORROG OTROSÍ 2 CTO VE - 496_2021 OBJ: "INTERVENTORÍA ESPEC SERVICIOS PROF ANÁLISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS ESTRUCTURADOR INTEGRAL, DEL SOGAMOSO - AGUAZUL- MANÍ - PUERTO GAITÁN" M. 52683 Y ALC 53273
<b>TOTAL SALDO SIN UTILIZAR</b>			<b>325.367.406</b>	

En la tabla anterior, se observan compromisos presupuestales de la reserva de la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, que al cierre de vigencia se ejecutaron parcialmente o como los compromisos 38422 por \$20,2 millones y el 108422 por \$70,3 millones que no se ejecutaron.

Mediante correo del 5 de abril de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y entre el 5 y el 17 de abril de 2024 el GIT de Planeación suministraron la información y documentación relacionada con los compromisos de las reservas presupuestales de la vigencia 2022, cuyo saldo feneció por cierre de la vigencia 2023, para el presente seguimiento se tomó como muestra los soportes relacionados al fenecimiento del compromiso 108422 por \$70.321.140, observando lo siguiente:

- Del compromiso 108422 por \$70.321.140 se suministró la Resolución **20237030017705 del 18 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. VE-496-2021 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO INTERVENTORÍA M02"; se liquidó unilateralmente el contrato de interventoría y en el Artículo tercero, se menciona que se procederá a la liberación del compromiso 108422 por valor de \$70,3 millones, con el memorando **20232000211453 del 29 de diciembre de 2023**, la Vicepresidencia de Estructuración solicitó al Experto G3-06 con funciones de presupuesto, la liberación del saldo del compromiso 108422 por la liquidación unilateral del contrato realizada con la Resolución 20237030017705 y que una vez esta quede ejecutoriada, se procederá a informarlo; posteriormente, mediante comunicación **20244010014333 del 19 de enero de 2024** la Experta G3-06 con funciones de jefe de presupuesto, solicitó a la

Vicepresidencia de Estructuración “para acatar lo señalado en el artículo 3 de la resolución No. 1775, solicitamos nos informen si dicha resolución a la fecha se encuentra ejecutoriada, para proceder a liberar la reserva en el periodo de transición del SIIF Nación que culmina el 20 de enero de 2024”; dicha información no se entregó al área de Presupuesto, razón por la cual, el saldo del compromiso 108422 feneció, sin que se realizaran los ajustes presupuestales de liberación y la proyección del acta de cancelación.

## Precisiones GIT Administrativa y Financiera

Mediante correo del 6 de mayo de 2024 el GIT Administrativa y Financiera presentó las siguientes apreciaciones del fenecimiento de los compromisos de la vigencia 2022 Nos. 7122, 38422, 108422, 186222, 257422 y 264422.

Los artículos 2.8.1.7.3.2, 2.8.1.7.3.3 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 disponen:

***“Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.***

*Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.*

***Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.*** *En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.”* (Negrita y subrayado fuera de texto)

***“Artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”*** (Negrita y subrayado fuera de texto)

***“Artículo 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.*** (Negrita y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1495 del Código Civil un contrato es el “acto voluntario de una persona de adquirir una obligación para con otra persona”, ya sea entre personas naturales, personas jurídicas o la combinación entre ambas.

Con la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, donde el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala que:

**“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto (...). (Negrita y subrayado fuera de texto).**

De igual manera, se destaca que la Guía de Liquidación de los Contratos Estatales, de Colombia Compra Eficiente menciona que:

***“La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.***

***El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.***

***El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.***

***El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. (...)***

A su vez, el Manual Financiero GADF-M-007 numeral 1.8.2 “Rezago Presupuestal de la Vigencia Anterior” y el procedimiento GADF-P-010 “Gestión Administrativa y Financiera”, retoman lo señalado en la normatividad anterior guardando coherencia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, mencionando:

***“• Reserva Presupuestal de la Vigencia Anterior: En el transcurso de la vigencia actual se ejecuta la reserva constituida del año anterior. Si durante la presente vigencia no se utiliza la totalidad o parte de la reserva, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto suscriben un acta de cancelación de reserva, soportado con el acta de liquidación del contrato o memorando suscrito por dicho ordenador solicitando la reducción de los recursos.” (Negrita y subrayado fuera de texto)***

Por lo mencionado anteriormente mencionamos que no se está trasgrediendo u inobservando ninguna norma o procedimiento interno respecto a la constitución de reservas presupuestales, fenecimiento de estas o suscripción de un acta de cancelación cuando extingue el compromiso y obligación que la origino por lo siguiente:

- Las reservas mencionadas son de cuatro (4) contratos de interventoría que de acuerdo con lo informado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual los saldos del contrato no se van a ejecutar y falta liquidación del contrato, como se puede constatar en los diferentes memorandos de dicha vicepresidencia los cuales se anexaron al requerimiento objeto de este informe. Cabe mencionar, que dos (2) de estos contratos se encontraban en proceso sancionatorio por lo cual no se puede realizar el proceso de liquidación sin el fallo definitivo.
- Los contratos son un acuerdo de voluntades por lo cual cualquier modificación incluida el acta de liquidación para liberar los recursos debe estar suscrita por las partes. En este entendido, al no contar con un acta de liquidación de los contratos de interventoría y no tener el fallo definitivo del proceso sancionatorio para iniciar el proceso de liquidación del contrato no es posible suscribir un acta de cancelación de reservas. La misma norma señala que las

*reservas presupuestales no ejecutadas fenecen y lo más significativo de estas reservas es que no persiste la obligación con tercero por lo cual a futuro no se genera una vigencia expirada.*

- *De igual manera, en este caso el contrato al ser un acuerdo de voluntades el ordenador del gasto se estaría extralimitando en sus funciones al ordenar con un acto administrativo liberar el saldo de éste sin surtir el procedimiento normativo para la liquidación de estos.*
- *La reserva se ejecuta en su totalidad o parcialmente, en este última se puede presentar 2 situaciones se liberan los recursos, que en el caso de contratos se realiza con acta de liquidación siendo este el soporte para suscribir un acta de cancelación dando cumplimiento al artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 o feneces en este caso queda el saldo sin ejecutar al 31 de diciembre de la vigencia en la cual se debía obligar y pagar y es lo que se menciona en el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015. Por lo cual se observa que los 2 artículos son excluyentes y se deduce que el fenecimiento es diferente a la extinción del compromiso y obligación, por cuanto, en el primero al quedar con saldo puede persistir el compromiso u obligación generando a futuro una vigencia expirada o quedo con saldo sin culminar el procedimiento de liquidación en el caso de contratos, mientras que la extinción es cuando las partes de declaran a paz y salvo por todo concepto por medio de la suscripción del acta de liquidación.*
- *Es importante mencionar que el equipo auditor de la CGR revisó este tema con los soportes también enviados a la Oficina de Control Interno, y a la fecha no ha generado ninguna observación al respecto.*

## Conclusiones Oficina de Control Interno

Una vez analizadas las precisiones del GIT Administrativa y Financiera, se procedió a verificar los soportes suministrados con los correos del 5 al 17 de abril de 2024 por el GIT Administrativa y Financiera y el GIT de Planeación, sobre el fenecimiento de los compromisos de la vigencia 2022 Nos. 7122, 108422, 186222 y 257422, con el siguiente resultado:

- Del compromiso de reserva presupuestal de la vigencia fiscal 2022, No. 108422 por \$70,3 millones del contrato de interventoría No. VE-496 de 2021, se emitió la Resolución No. 20237030017705 del 18 de diciembre de 2023 con la que se resolvió la liquidación unilateral del contrato VE-496, la cual, se comunica al área de Presupuesto mediante memorando No. 20232000211453 del 29/12/2023 (último día hábil de la vigencia), con el memorando No. 20244010014333 del 19 de enero de 2024 el Experto G3-06 con funciones de presupuesto solicita a la Vicepresidencia de Estructuración informar la ejecutoria de la Resolución 1770 del 18/12/2023, respuesta que se dio el 7 de febrero de 2024 con el radicado 20241010003179 de envío de la constancia de ejecutoria de la Resolución 20237030017705.

Es de anotar que el plazo de ejecución del contrato finalizó el 31 de mayo de 2022, que durante los meses de junio a diciembre de 2022, la Vicepresidencia de Estructuración realizó la gestión con el contratista para la liquidación bilateral del contrato VE-496 de 2021, sin embargo no se llegó a un acuerdo, por lo que al cierre de la vigencia 2022, se constituyó la reserva presupuestal del compromiso 108422, mientras se realizaba la liquidación del contrato en mención, mediante oficio No. 20232000086881 del 15 de marzo de 2023 se le solicitó al CONSORCIO INTERVENTORÍA M02 que se pronunciara por escrito sobre la intención de llevar a cabo o no el trámite de liquidación bilateral del contrato y se le solicitó remitir las modificaciones o salvedades que estime pertinente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del recibo del oficio, de lo contrario la ANI procedería a realizar todas las acciones para liquidar el contrato; nótese que el plazo otorgado por la ANI venció el 1 de abril de 2023, pero la Resolución de liquidación se suscribió el 18 de diciembre de 2023, es decir ocho (8) meses después, cuando se contaba con el tiempo necesario para la liquidación unilateral y la liberación o anulación de

los recursos del compromiso de reserva presupuestal y la ejecutoria de la Resolución se dio el jueves 1 de febrero de 2024 según el radicado 20241010003179 del 7 de febrero de 2024 .

- De los compromisos de la reserva presupuestal de la vigencia 2022, Nos. 7122, 186222 y 257422 por valor total de \$1.889,7 millones del contrato de interventoría No. VEJ-530 de 2021, la Vicepresidencia de Gestión Contractual informó al GIT Administrativa y Financiera el estado de las reservas del contrato mediante memorando No. 20233080209553 del 28/12/2023, indicando que del valor total de los compromisos mencionados, no se ejecutaron \$192,1 millones dado que se ejecutó un menor valor del contrato, sin dar un mayor detalle del destino de los recursos no ejecutados, ni solicitar la anulación o liberación de los recursos.

Mediante memorando No. 20244010018613 del 29 de enero de 2024, el experto G6 con funciones de presupuesto informa a la Vicepresidencia de Gestión Contractual que los saldos no ejecutados de los compromisos de la reserva de la vigencia 2022, fenecieron porque las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiraran sin excepción, como lo dispone el Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015; además, le informa que sobre las reservas constituidas de la vigencia 2022 para ejecutar en la vigencia 2023, no se pueden constituir cuentas por pagar y que en el evento que procediera la reducción o cancelación de la reserva presupuestal se debía remitir por correo al área de Presupuesto el Acta de Liquidación, con el fin de liberar los recursos y proceder con la elaboración y firma del Acta de Cancelación de la Reserva Presupuestal o en su defecto remitir acto administrativo o jurídico que determine la extinción de la obligación, para que el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboren el acta y se envíe a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, como lo determina el Artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

Posteriormente, mediante Memorando No. 20243080029883 del 15 de febrero de 2024, la Vicepresidencia de Gestión Contractual presentó la fecha, el plazo, el balance y el estado del contrato VEJ-530 de 2021 y comunicó que del valor total del contrato no se ejecutó el valor de \$192,1 millones y que el estado del contrato es “En Liquidación”.

De las anteriores comunicaciones, se observa que la Vicepresidencia de Gestión Contractual informó el estado de las reservas hasta el 28 de diciembre de 2023, es decir el penúltimo día hábil de la vigencia 2023 y cuatro (4) días calendario antes de la terminación de la vigencia, realizada con el memorando 20233080209553 del 28/12/2023; además, no informó el estado del contrato VEJ-530 de 2023 se limitó a decir que se ejecutó un menor valor, y la información de que el contrato estaba en liquidación la comunicó hasta el 15 de febrero de 2024, cuando los saldos de los compromisos ya habían fenecido el 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta las precisiones del GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto y la verificación de los soportes de los compromisos de la reserva de la vigencia 2022 Nos. 7122, 108422, 186222 y 257422, se determina que la No Conformidad se mantiene.

Por último, es de anotar que en el informe de ejecución presupuestal con corte al 30 de septiembre de 2023 realizado por la Oficina de Control Interno, se advirtió sobre este tema y se recomendó *“adelantar la gestión pertinente para que las áreas que tienen compromisos adquiridos de las reservas presupuestales de inversión de la vigencia 2022, informen oportunamente si el faltante de ejecución de \$1.372,5 millones, se van a obligar y pagar o si por el contrario se tienen que anular y liberar dichos recursos, debido a que a 30 de septiembre de 2023, se han obligado \$44.443,2 millones de un total de compromisos por \$45.818,7 millones, esto porque que a 31 de diciembre de 2023 las reservas que no se ejecuten expiran y además el Manual Financiero de la ANI menciona que una reserva presupuestal en ninguna circunstancia se puede constituir como una cuenta por pagar”*.

### 5.1.4.2 EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS DE LA VIGENCIA 2022, PAGADAS EN LA VIGENCIA 2023, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Como se describió en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la ejecución presupuestal con corte al 31 de marzo de 2023, las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2022 para pagar en la vigencia 2023, se cancelaron en su totalidad durante el primer trimestre de 2023, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 13 Ejecución de las cuentas por pagar de la vigencia 2022 para cancelar en la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera y reportes de ejecución de cuentas por pagar del SIIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	OBLIGACION	PAGOS	% PAGADO
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 2.805.653.445</b>	<b>\$ 2.805.653.445</b>	<b>100,00%</b>
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 233.320.578	\$ 233.320.578	100,00%
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.451.042.370	\$ 1.451.042.370	100,00%
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.121.290.497	\$ 1.121.290.497	100,00%
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 1.318.141.389</b>	<b>\$ 1.318.141.389</b>	<b>100,00%</b>
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$ 241.083.897	\$ 241.083.897	100,00%
C-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	\$ 52.191.295	\$ 52.191.295	100,00%
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 18.086.887	\$ 18.086.887	100,00%
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	\$ 252.804.367	\$ 252.804.367	100,00%
C-2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 3.015.011	\$ 3.015.011	100,00%
C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 750.959.932	\$ 750.959.932	100,00%
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 2.805.653.445</b>	<b>\$ 2.805.653.445</b>	<b>100,00%</b>
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 1.318.141.389</b>	<b>\$ 1.318.141.389</b>	<b>100,00%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 4.123.794.833</b>	<b>\$ 4.123.794.833</b>	<b>100,00%</b>

### 5.1.5 VIGENCIAS EXPIRADAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Definición de vigencia expirada. El numeral 1.8.3 del Manual Financiero con código GADF-M-007 define la vigencia expirada como:

*“La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual la entidad puede reconocer el pago de una obligación adquirida en años anteriores. Esta figura afecta el presupuesto de la vigencia actual y su reconocimiento se realizará con cargo al rubro presupuestal afectado inicialmente, por tal razón solo se debe utilizar en casos excepcionales debidamente justificados, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar.*

Se podrá hacer el pago de esta figura “Pagos de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” en los siguientes casos:

- Cuando a pesar de haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o cuenta por pagar no se realizó el pago.
- Cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que exista certificado de disponibilidad ni registro presupuestal.
- Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP y no se haya constituido reserva presupuestal o cuenta por pagar. (...)

Mediante correo del 5 de abril de 2024, el GIT Administrativa y Financiera informó que durante el último trimestre de la vigencia 2023 no se generaron obligaciones con la figura de pago de pasivos exigibles vigencias expiradas. Las vigencias expiradas en la entidad se presentaron en el mes de septiembre de 2023, y se anexaron los soportes respectivos de veintiún (21) obligaciones de pasivos originados por vigencias expiradas por valor total de \$1.174.256,2 millones, las cuales se detallan en la siguiente tabla.

**Tabla 14 Vigencias Expiradas pagadas en la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera**

Rubro	Valor Actual	Obligación	# Doc. Soporte	Objeto del Compromiso
C-2401-0600-64-0-2401074-02	75.187.555.730	575823	011-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 011 DE 2015 PROYECTO POPAYÁN-SANTANDER DE QUILICHAO PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M-135293
C-2401-0600-62-0-2401074-02	71.272.388.665	575523	008-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, QUE SE ORIGINÓ DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIAB. PROYDAS Y VARIAB. REALES IPC Y TRM.PARA CTO DE CCESIÓN NO. 008 DE 2014, PROY AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS M.135243
C-2401-0600-75-0-2401074-02	62.659.670.208	576223	002-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, ORIG DELTAS EXIST ENTRE VARIAB PROY Y LAS VAR.REALES DE IPC_TRM PARA CTO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2014, PYECTO DE CONCESIÓN VIAL PERIMETRAL ORIENTE DE C/MARCA. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS.M-135553
C-2401-0600-63-0-2401074-02	67.606.233.107	576823	012-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 012 DE 2015 PROYECTO SANTANA-MOCHOA-NEIVA PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS. M 135273
C-2401-0600-68-0-2401074-02	62.762.723.721	575723	001-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CTO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015 DEL PROYECTO DE CONCESIÓN MULALÓ - LOBOGUERRERO PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.135253
C-2401-0600-38-0-2401070-02	26.460.485.156	576723	007-2010	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 007 DE 2010 DEL PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA DE SOL SECTOR 3, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS.M-135613
C-2401-0600-61-0-2401074-02	52.269.624.874	575923, 576523	007-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CTO CONCESIÓN No. 007 DE 2014 DEL PROY. CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN VIAL PACIFICO 1, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M 135283
C-2401-0600-59-0-2401074-02	35.122.276.932	576323, 576923	002-2017	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE VAR.PROY Y LAS VAR.REALES DE IPC_TRM PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2017, PROYECTO DE CONCESIÓN PAMPLONA – CÚCUTA. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS M.135573
C-2401-0600-69-0-2401074-02	17.716.436.516	576023	002-2016	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, ORIGINÓ DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR.PROY. Y LAS VAR.REALES DE IPC Y TRM PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2016, PROYECTO DE CONCESIÓN BUCARAMANGA PAMPLONA. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADA M.135583
C-2401-0600-60-0-2401074-02	23.356.525.240	576423	013-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 013 DE 2015 DEL PROYECTO BUCARAMANGA - B/BERMEJA - YONDÓ, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M 135603
C-2401-0600-71-0-2401074-02	48.986.027.404	576123	004-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIGINÓ DELTAS EXIST. VARIAB. PYTADAS Y VARIAB. REALES DE IPC Y TRM PARA EL CTO DE CCESIÓN NO. 004 DE 2014,



Rubro	Valor Actual	Obligación	# Doc. Soporte	Objeto del Compromiso
				PROY CARTAGENA - BARRANQUILLA CVALAR PROSPERIDAD. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENC. EXPIRADAS M.136213
C-2401-0600-67-0-2401074-02	68.272.370.080	575623	010-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, QUE SE ORIGINÓ POR DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIABLES PROY. Y LAS VARIABLES REALES DE IPC Y TRM. CTO DE CONCESIÓN No.010 DE 2015, PROY VILLAVICENCIO-YOPAL. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. M 136253
C-2401-0600-79-0-2401074-02	7.157.565.176	577323	007-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CTO CCSIÓN NO. 007DE2015 PROY. P. DE HIERRO - PALM. VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.136223
C-2401-0600-78-0-2401074-02	74.303.880.672	577023	014-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022.ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY Y LAS VAR.REALES DE IPC_TRM PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 014 DE 2015, PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS.M 136313
C-2401-0600-73-0-2401074-02	107.052.089.058	577723	005-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, ORIG.DELTAS EXIST.VAR.PROY Y LAS VAR.REALES DE IPC_TRM PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 005 DE 2014, PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 3. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS.M 136263
C-2401-0600-77-0-2401074-02	27.476.351.711	577423	003-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, ORIGINÓ POR DELTAS EXISTENTES ENTRE LAS VARIAB. PROYECTADAS Y VARIAB. REALES DE IPC Y TRM PARA CTO DE CCESIÓN No. 003 DE 2014, PROY GRDOT - HONDA - PUERTO SALGAR. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIG. EXPIRADAS. M-136333
C-2401-0600-76-0-2401074-02	89.799.690.846	577523	018-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, QUE SE ORIGINÓ POR DELTAS EXISTENTES ENTRE LAS VARIAB. PROYDAS Y LAS VARIAB. REALES DE IPC Y TRM PARA CTO CCESIÓN NO. 018 DE 2015, PROY. VIAL AUTOPISTA AL MAR 2. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIG. EXPIRADAS.M 136653
C-2401-0600-74-0-2401074-02	88.830.206.937	577123	015-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 015 DE 2015 PROYECTO RUMICHACA – PASTO PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.136613
C-2401-0600-65-0-2401074-02	95.485.997.294	577223	009-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR.PROY. Y LAS VAR.REALES DE IPC_TRM PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2014, PROYECTO DE CONCESIÓN CONEXIÓN NORTE. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS.M 136643
C-2401-0600-72-0-2401074-02	60.242.357.374	576623, 580123	006-2014	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG. 2022, ORIG. DELTAS EXIST.ENTRE LAS VAR. PROY. Y LAS VAR. REALES DE IPC_TRM PARA CTO CCSIÓN NO. 006 DE2014 DEL PROY. DE CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN VIAL PACIFICO 2, PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS M.136633
C-2401-0600-70-0-2401074-02	12.235.734.329	577623	009-2015	PAGO FALTANTE APORTE ESTATAL VIG.2022, ORIGINÓ DELTAS EXISTENTES ENTRE VARIAB. PROYDAS Y VARIAB. REALES DE IPC Y TRM PARA EL CTO DE CCESIÓN NO. 009 DE 2015, PROY DE CCSIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA. PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. M.136893
<b>TOTAL</b>	<b>1.174.256.191.030</b>			

Mediante memorando No. 20233100016533 del 1 de febrero de 2023 y No. 20233100021293 del 8 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Ejecutiva informa al GIT Planeación las afectaciones a los contratos de concesión ante la no disponibilidad de recursos para el giro del déficit de los aportes ANI al Patrimonio Autónomo vigencia 2022 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se mostró que el déficit acumulado es de aproximadamente \$1.1 billones.

En la comunicación No. 20236010049681 del 16 de febrero de 2023 y 20236010070881 del 03 de marzo de 2023, la ANI solicita a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación, la asignación de recursos mediante adición presupuestal 2023 por valor de \$1.1 billones, exponiendo los antecedentes y valores de cada proyecto de inversión, cuyo destino son los gastos de inversión para atender los aportes que la Nación se comprometió en el marco de veintiún (21) contratos de concesión APP.

El 31 de agosto de 2023 la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la certificación, describiendo que *“Los recursos apropiados para la vigencia fiscal de 2022 fueron insuficientes para cubrir el déficit acumulado de compromisos asumidos con el lleno de formalidades legales dispuestas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en vigencias anteriores y, debido a las amplias diferencias presentadas en las variables macroeconómicas proyectadas y las reales al momento del pago de los aportes ANI, así como de los intereses remuneratorios y moratorios establecidos en la cláusula 3.6 de la Parte General de los Contratos de Concesión, se requiere cumplir con la obligación utilizando el mecanismo de “Pago Pasivos exigibles - Vigencias Expiradas”, por valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.245.192.376.310) cifra que incluye la proyección de los intereses remuneratorios y moratorios al 27 de agosto de 2023 de acuerdo a los argumentos expuestos en precedencia.”*

Mediante memorando No. 20234010348291 del 27 de septiembre de 2023, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura remitió a la Contraloría General de la República para lo de su competencia, un (1) DVD con copia de los documentos y antecedentes que soportan el pago de las vigencias expiradas del asunto.

En el correo del 5 de abril de 2024, el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto también aclaró, lo siguiente:

*“(…) es importante mencionar que el faltante de los aportes estatales correspondiente a la vigencia 2022 no se realizó en ese año debido a que la entidad no contaba con la apropiación disponible suficiente para honrar estas obligaciones contraídas en los diferentes contratos de concesión que se encuentran suscritos a pesos constantes de un año determinado.*

*De igual manera, se clarifica que la entidad no debe reportar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las vigencias expiradas que se hayan tramitado en una vigencia, esto acorde con la normatividad señalada anteriormente y lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, (…)* “

Una vez verificados los soportes relacionados con las vigencias expiradas pagadas en la vigencia 2023 y remitidos por el GIT Administrativa y Financiera, se determinó que estos pagos se realizaron acorde a lo establecido en el numeral “1.8.3 Vigencias Expiradas” del Manual Financiero GADF-M-007 y las actividades del procedimiento “SEPG-P-017 Trámites presupuestales – Presupuesto de Inversión”, los pagos realizados contienen los soportes respectivos como son: i) Solicitudes al Experto G3 – 06 con funciones de jefe de presupuesto para la expedición de CDP, ii) Solicitudes de liberación de recursos de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales, iii) Certificados de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro correspondiente, emitidos por el área de presupuesto del GIT Administrativa y Financiera

con el detalle que corresponde a pago pasivos exigibles – vigencias expiradas y el proyecto al que corresponde.

De acuerdo con lo anterior se evidenció que los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura por vigencias expiradas, obedecieron a un déficit presupuestal de vigencias anteriores de los aportes que debe realizar la ANI a los patrimonios autónomos por circunstancias ajenas a la planeación presupuestal, toda vez que los recursos se solicitaron en los anteproyectos de presupuesto, pero en las leyes de apropiación no se otorgaron en su totalidad.

### 5.1.6 CONSTITUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023.

Para la vigencia 2024, se constituyeron reservas de los compromisos no obligados de la vigencia por valor de \$71.773,2 millones para ejecutar en la vigencia 2023, de las cuales, \$286,8 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$71.486,4 a gastos de inversión.

Por otra parte, se constituyeron cuentas por pagar de las obligaciones no pagadas en la vigencia 2023 por valor de \$26.047,5 millones, correspondiendo a gastos de funcionamiento \$7.467,9 millones y gastos de inversión \$18.579,6 millones.

Mediante correo del 5 de abril de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y entre el 5 y el 17 de abril de 2024 el GIT de Planeación, suministraron los soportes relacionados con la constitución del rezago presupuestal (Reservas más cuentas por pagar) de la vigencia 2023, para ejecutar durante la vigencia 2024.

En los siguientes ítems, se presenta el cumplimiento de la normativa vigente sobre la constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2023, para ejecutar en la vigencia 2024.

#### 5.1.6.1 CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023, PARA OBLIGAR Y PAGAR EN LA VIGENCIA 2024.

Para la vigencia 2024, se constituyeron reservas de los compromisos no obligados de la vigencia por valor de \$71.773,2 millones para ejecutar en la vigencia 2023, de las cuales, \$286,8 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$71.486,4 a gastos de inversión.

Tabla 15 Reserva constituida de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024. Fuente: GIT Administrativa u Financiera y GIT de Planeación.

RUBRO	DESCRIPCION	VR. RESERVA
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 286.813.242</b>
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 286.813.242
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 71.486.356.699</b>
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$ 136.260.570
C-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	\$ 431.039.532

RUBRO	DESCRIPCION	VR. RESERVA
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 23.533.691.800
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	\$ 681.932.842
C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 46.703.431.954
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 286.813.242</b>
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 71.486.356.699</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 71.773.169.941</b>

El Artículo 78 del Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual, se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 19 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.”, establece:

*“ARTÍCULO 78. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior. (...)”*

Se observó que la ANI cumplió con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 111 de 1996, dado que para la vigencia 2023 el presupuesto de gastos de funcionamiento fue de \$113.937,9 millones y el 2% es de \$2.278,7 millones y las reservas constituidas fueron por valor de \$286,8 millones, por lo que no se superó el tope establecido.

En cuanto a las reservas constituidas del presupuesto de gastos de inversión por valor de \$71.773,2 millones, no excedieron el tope del 15% del presupuesto de inversión, dado que para el año 2023 se apropió la suma de \$5.324.021,2 millones y el 15% corresponde a \$798.603,2 millones.

Mediante correo del 5 de abril de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y entre el 5 y el 17 de abril de 2024 el GIT de Planeación, suministraron el listado de los compromisos de la vigencia 2023, de los cuales se constituyó la reserva presupuestal, constituyendo 182 reservas, observando lo siguiente:

- Cuarenta (40) se constituyeron con la utilización del formato de calidad “GADF-F-068 Solicitud de constitución de reserva presupuestal”, el cual es utilizado por las Vicepresidencia y Oficinas, para solicitar al área de presupuesto del GIT Administrativa y Financiera, acorde con el procedimiento GADF-P-010 Gestión Presupuestal.
- Una (1), se constituyó con la justificación “RESERVA INDUCIDA POR \$97.999.987,82 POR CUANTO NO SE CONTABA CON PAC PARA OBLIGAR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2342 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL DECRETO 2295 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. QUEDA UN SALDO DE \$12,18 QUE EL CONTRATISTA NO FACTURÓ AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023, POR LO CUAL SE CONSTITUYO RESERVA EN EL FORMATO DE CALIDAD GADF-F-068 DEL 29/12/2023 ENTREGADO CON MEMORANDO No. 20234090211263 DEL 29/12/2023”
- Ciento cuarenta y uno (141) se constituyeron con la justificación “RESERVA INDUCIDA POR CUANTO NO SE CONTABA CON PAC PARA OBLIGAR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2342 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL DECRETO 2295 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.”

Cabe anotar que el literal b. Ajustes contables manuales por efecto de la ausencia de PAC, del numeral 12. Aspectos relacionados con el módulo de contabilidad, de la Circular Externa No. 035 del 15 de noviembre de 2023 “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”, establece:

#### **“12. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MODULO DE CONTABILIDAD**

**b. Ajustes contables manuales por efecto de la ausencia de PAC:** *En el evento que se reciban bienes y/o servicios y la entidad no cuente con PAC para registrar la obligación, el área contable deberá hacer los respectivos ajustes manuales correspondientes para reflejar en la contabilidad del SIIF Nación el hecho económico. (...)*”

Las anteriores situaciones ajenas y externas a la ANI, conllevaron a que se constituyeran reservas presupuestales de compromisos cuyo servicio ya había sido prestado en la vigencia 2023; de los soportes suministrados por el GIT Administrativa y Financiera y el GIT de Planeación, se tomó una muestra selectiva de las reservas constituidas de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024, para verificar el cumplimiento de las actividades y controles establecidos en los procedimientos y manuales, en lo referente a la constitución de las reservas presupuestales, observando que la ANI cumplió en los compromisos de la muestra Nos. 2823, 2923, 349523 y 300723, con los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2023, para obligar y pagar en la vigencia 2024; entre los documentos enviados por los Grupos Internos de Trabajo y analizados en el presente seguimiento, se encuentran los siguientes que se encuentran archivados en los papeles de trabajo:

- Solicitud de constitución de reserva presupuestal (formato GADF-F-068), formato que contiene la información del contrato/convenio/acto administrativo, la descripción del objeto y la justificación de la constitución de cada una de las reservas presupuestales.
- Soportes de información de los proyectos generados del SECOP
- Memorandos internos dirigidos al Experto G3-06 con funciones de presupuesto, solicitando la constitución de las reservas presupuestales
- Documentos contractuales contratos, modificaciones contractuales (cuando aplica)
- Resolución de liquidación de contratos

#### **Precisiones GIT Administrativa y Financiera**

Mediante correo del 6 de mayo de 2024 el GIT Administrativa y Financiera manifestó no estar de acuerdo con la recomendación del párrafo 2 del numeral 6.2 del informe preliminar, en el siguiente sentido:

De acuerdo con lo señalado, las apropiaciones asignadas en la Ley y el Decreto de presupuesto pueden ser comprometidas en su totalidad para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente sin que sea necesario contar con el PAC correspondiente. En caso de no comprometerse las apropiaciones al 31 de diciembre de la vigencia respectiva, estas expiran sin excepción y como consecuencia de ello se presentan las pérdidas de apropiación.

Ahora bien, el PAC como el monto máximo de fondos disponibles (flujo de caja) ya sea con aportes nación o con recursos propios que se requiere para efectuar los pagos de los compromisos adquiridos y ejecutados nunca es la totalidad de las apropiaciones asignadas en la Ley y el Decreto de Presupuesto de cada año, por cuanto incluye también el rezago del año anterior.

En el caso de las denominadas reservas inducidas éstas se generan por compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal, es decir, del 1º al 31 de diciembre, donde el bien y/o servicio se recibe a satisfacción o se cumplen los requisitos que hace exigible su pago, pero por falta de PAC no fue posible obligarlas, por lo cual, necesariamente se debe constituir como reservas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad señalada. Es decir, las reservas inducidas no se generan por la falta de análisis de la ejecución presupuestal, al contrario, debido a dicho análisis y alertas presupuestales se optimiza la ejecución de los recursos evitando posibles pérdidas de apropiación.

Si no se constituyeran reservas inducidas, la pérdida de apropiación sería considerable teniendo en cuenta que los compromisos solo se podrían adquirir hasta los topes asignados de PAC, tanto de aportes como de recursos propios. Por lo cual, al constituir reservas inducidas no se está reflejando debilidad en la planeación y en la ejecución de la Entidad, por cuanto, estas son ajenas a la voluntad de la Agencia y son el resultado de lo dispuesto en la Ley el Decreto de presupuesto de cada año.

### Conclusiones Oficina de Control Interno

Una vez analizadas las precisiones y aclaraciones del GIT Administrativa y Financiera, se retira del informe definitivo la recomendación del informe preliminar, dado que las reservas presupuestales de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024, constituidas como “reservas inducidas” obedecieron a circunstancias externas fuera del control de la ANI y se realizaron acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Respecto de la constitución de la reserva presupuestal del compromiso 384823 del 30 de diciembre de 2023, se determinó que:

Mediante Concepto 20234300004756 del 7 de diciembre de 2023, el Departamento Nacional de Planeación - DNP - emite concepto favorable sobre el traslado de recursos por \$21.820 millones en el presupuesto de gastos de inversión de la ANI, sin embargo, el DNP generó en este concepto la siguiente observación:

*“No obstante, la entidad debe tener en cuenta lo siguiente:*

- Lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015:

*Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. (...) (resaltado fuera de texto).*

El 18 de septiembre del 2023 se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No 939 del 2023 entre el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos para desarrollar actividades de

transformación digital y ascenso tecnológico que propendan por la interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución de servicios e infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones – TIC, para el cumplimiento de los objetivos misionales en ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de las PARTES; con la asesoría, gestión y apoyo de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital- AND”.

El 30 de diciembre de 2023, la ANI suscribió con la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital el Convenio No. 02 (numeración ANI CI-015-2023) derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 939 de septiembre de 2023, con objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, tecnológicos, operativos financieros y jurídicos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Agencia Nacional Digital para el fortalecimiento integral de la capacidad de cómputo, seguridad de la información, almacenamiento, redes, virtualización y conexos de la infraestructura tecnológica, para para soportar los servicios y procesos TI de la Agencia Nacional de Infraestructura en virtud del convenio marco 939 – 2023”.

La cláusula tercera del convenio No. 02, establece el valor y la forma de desembolso, de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO. APORTES DEL CONVENIO.**

*El valor del presente convenio (anexo derivado 1 del Convenio Interadministrativo Marco No. 939 del 2023) corresponde a la suma de **VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$ 22.036.988.010,00)**, distribuido de la siguiente manera:*

*a) La ANI realizará un aporte en dinero por la suma de **VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES**, Includo el IVA, el ocho (8%) correspondiente a los gastos operacionales, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven su celebración y ejecución total. El desembolso del valor del convenio por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** se realizará de la siguiente forma: Un único desembolso, una vez suscrita el acta de inicio, el cual se irá legalizando conforme a la entrega de cada producto o actividad que compone cada **COMPONENTE**, esto de acuerdo con el régimen presupuestal de la **AND** mediante operaciones de traslado y afectación al Sistema de Cuenta Única Nacional- **CUN** Para la realización del desembolso, la Corporación Agencia Nacional Digital deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.”*

La ANI, emitió el compromiso presupuestal 384823 del 30 de diciembre de 2023, amparado con el CDP 323 del 12 de octubre de 2023, el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto informó en reunión del 26 de abril de 2023, que para obligar el compromiso se realizó la solicitud de PAC en el SIIF Nación el 30 de diciembre de 2023, pero que no se otorgó el cupo PAC, por lo que se procedió a establecer una reserva inducida, con la siguiente justificación “RESERVA INDUCIDA POR CUANTO NO SE CONTABA CON PAC PARA OBLIGAR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2342 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL DECRETO 2295 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023”; dicha reserva se obligó en la vigencia 2024 con la obligación presupuestal No. 15924 del 2 de febrero de 2024 y orden de pago No. 27885924 del del 9 de febrero de 2024, con los siguientes soportes: i) Certificado de cumplimiento para desembolso con radicado ANI No. 20231030213303 del 30/12/2023, ii) Cuenta de cobro No. 2023-005 del 30/12/2023, iii) Convenio Derivado No. 02 del 30 de diciembre de 2023, entre otros.

En conclusión, se observa que la ANI realizó las actividades descritas en el Manual Financiero, el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la ANI y en la normativa vigente para la constitución de la reserva presupuestal del compromiso 384823 del 30/12/2023; sin embargo, la gestión realizada para la suscripción del convenio derivado No. 02, la obligación del compromiso y la solicitud de PAC, se efectuó en los últimos días del mes de diciembre, lo que generó, como consecuencia no contar con cupo PAC para el pago establecido en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No 02, lo que llevó a la Entidad a la constitución de una reserva inducida.

Por otra parte se determinó que la ANI, tenía previsto para la vigencia 2024 la recepción de los bienes y servicios descritos en el Convenio 02 de diciembre de 2023, dado que en el Convenio Interadministrativo No. 02 del 30 de diciembre de 2023 a **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**, se estableció como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y el acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2023, por lo que se evidencia que la ejecución del objeto no se realizaría en la vigencia 2023, situación que llevó a la ANI a solicitar cupo PAC el 30 de diciembre, el cual no fue otorgado, por lo que se constituyó reserva presupuestal inducida por falta de PAC, cuando lo que procedía, si se hubiese realizado el trámite con la debida antelación, era la solicitud de una vigencia futura; esta situación fue advertida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP - en el Concepto 20234300004756 del 7 de diciembre de 2023, sobre concepto favorable del traslado de recursos por \$21.820 millones en el presupuesto de gastos de inversión de la ANI, esta circunstancia determina el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

*“ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*

*PARÁGRAFO 1.- La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.”*



### 5.1.6.2 CONSTITUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023, PARA PAGAR EN LA VIGENCIA 2024.

Se constituyeron cuentas por pagar de las obligaciones no pagadas en la vigencia 2023 por valor de \$26.047,5 millones, correspondiendo a gastos de funcionamiento \$7.467,9 millones y gastos de inversión \$18.579,6 millones.

Tabla 16 Cuentas por Pagar constituidas de 2023 para ejecutar en el 2024. Fuente: GIT Administrativa u Financiera y GIT de Planeación.

RUBRO	DESCRIPCION	OBLIGACION
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 7.467.922.299</b>
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 372.512.537
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.028.821.066
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.066.588.696
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 18.579.578.968</b>
C-2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$ 317.236.473
C-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	\$ 245.496.832
C-2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 17.029.493.479
C-2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	\$ 49.268.675
C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 938.083.510
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 7.467.922.299</b>
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 18.579.578.968</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 26.047.501.267</b>

Mediante correo del 5 de abril de 2024 el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y entre el 5 y el 17 de abril de 2024 el GIT de Planeación, suministraron el listado de las obligaciones de la vigencia 2023, de los cuales se constituyeron las cuentas por pagar del presupuesto de gastos de la vigencia 2023, constituyendo 493 cuentas por pagar, aclarando lo siguiente:

-Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre corresponden en su gran mayoría a obligaciones generadas después del 25 de diciembre de 2023, donde por cierre bancario y lo mencionado en las circulares Nos. 034 del 8 de noviembre de 2023 y 035 del 15 de noviembre de 2023, ambas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional y del Administrador del SIF Nación, no era posible elaborar órdenes de pago.

-Así mismo, es importante mencionar que durante el mes de diciembre de 2023 se recibieron para trámite de obligación y pago 1.776 cuentas. Para cada una de estas cuentas se realiza por parte del equipo de central conformado por cuatro (4) colaboradores un proceso de revisión de los documentos soporte, liquidación de retenciones, registro de la cuenta por pagar y registro presupuestal de obligación, para posterior envío al área de tesorería. De igual manera, el área de tesorería integrada por tres (3) profesionales realiza la revisión de soporte de pago antes de generar la orden de pago y en caso de existir alguna inconsistencia se devuelve al equipo de central de cuentas para su ajuste o corrección.

En el presente seguimiento, se observó que el GIT Administrativa y Financiera realiza seguimientos mensuales y trimestrales, mediante la generación y revisión de los reportes de ejecución del Gasto de la Vigencia, Ejecución del Rezago presupuestal Vs. Los listados de las bases de datos del SIIF respecto recaudos, CDP, Registros Presupuestales, Obligaciones y Pagos de la vigencia. Listados de los Compromisos, Obligaciones y pagos constituidos en reserva y listados con las Obligaciones constituidas en cuentas por pagar y Pagos de cuentas por pagar.

Posteriormente, el área de presupuesto envía memorando a las Vicepresidencias y oficinas, solicitando la liberación de saldos para realizar los ajustes presupuestales correspondientes, entre los que están la constitución de las cuentas por pagar, mediante la verificación de los documentos requeridos para el trámite de pago de las obligaciones.

## 5.2 AFORO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante correo del 5 de abril de 2024, el GIT Administrativa y Financiera, remitió el reporte del SIIF Nación sobre la ejecución del presupuesto de ingresos acumulado al 31 de diciembre de 2023, en la siguiente tabla se observa el nivel de aforo.

**Tabla 17 Ejecución del aforo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2023. Fuente GIT Administrativa y Financiera**

DESCRIPCIÓN	AFORO INICIAL (\$)	MODIFICACIONES AFORO	AFORO VIGENTE A 31/12/2023 (\$)	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO (\$)	SALDO DE AFORO SIN RECAUDAR	% RECAUDO
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	250.969.806.976	-	250.969.806.976	221.678.838.146	29.290.968.830	88,33%
APORTES DE LA NACION	7.640.991.226.358	766.000.000.000	8.406.991.226.358	8.350.531.364.120	56.459.862.238	99,33%
TOTAL	7.891.961.033.334	766.000.000.000	8.657.961.033.334	8.572.210.202.266	85.750.831.068	99,01%

En el rubro de recursos propios de establecimientos públicos, se registraron los recursos derivados de las tasas por el uso de la infraestructura de transporte, que para la vigencia 2023 se cuenta con un aforo inicial de \$250.969,8 millones, que al 31 de diciembre de 2023 se han recaudado en efectivo \$208.268,8 millones que en términos porcentuales equivale a un nivel de recaudo del 88,99%; cabe anotar que durante la vigencia 2023, se recaudó por concepto de multas y sanciones el valor de \$993,1 millones, por venta de bienes y servicios el valor de \$637,3 millones y por transferencias corrientes el valor de \$1.483,7 millones.

En el rubro de recursos aportes Nación, se registran los recursos derivados de los traslados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que corresponde a los aportes estatales que se giran a los Patrimonios Autónomos y estos se realizan durante el cuarto trimestre de cada vigencia; se cuenta con un aforo inicial de \$7.891.961 millones, que tuvo una adición de \$766.000 millones quedando un aforo definitivo de \$8.657.961,0 millones; con corte del 31 de diciembre de 2023 se recaudaron en efectivo \$8.572.210,2 millones que en términos porcentuales equivale a un nivel de recaudo del 99.01%.

El anterior nivel total de recaudo del 99.01% con corte al 31 de diciembre de 2023 es aceptable, dado que durante el cuarto trimestre de cada vigencia, es cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos para los Patrimonios Autónomos.

## 6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES

### 6.1 Conclusiones

Se verificó la adecuada ejecución, avance y registro de los presupuestos tanto de gasto como de ingresos apropiados correspondientes a la vigencia 2023.

Para realizar las verificaciones, se solicitó mediante correos del 1 y 2 de abril de 2024 a los GIT Administrativa y Financiera y GIT de Planeación, la información y los registros correspondientes a la ejecución de los presupuestos de gastos de funcionamiento y de inversión, así como el avance de la ejecución del aforo del presupuesto de ingresos con corte al 31 de diciembre de 2023.

El resultado del seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023, se socializó mediante correo electrónico del 30 de abril de 2024 al GIT Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y al GIT Planeación; del GIT Planeación no se recibieron observaciones, el GIT Administrativa y Financiera – Presupuesto, suministró observaciones y precisiones mediante correo del 6 de mayo de 2024, las cuales, se analizaron y se tuvieron en cuenta para la elaboración del informe definitivo, retirando la recomendación del párrafo 2 del numeral 6.2 Recomendación, del informe preliminar socializado y manteniendo la No Conformidad No. 1.

La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con herramientas de control como manuales y procedimientos para realizar las actividades relacionadas con el registro y seguimiento de los recursos apropiados para los presupuestos de gastos y de ingresos, los cuales, son actualizados periódicamente en sus actividades y la normativa vigente, entre ellos, el procedimiento GADF-P-011 Modificaciones presupuestales, que fue actualizado a la versión 003 con fecha de vigencia del 23 de junio de 2023, ajustando las actividades y los controles.

Durante la vigencia 2023, se reportó que “con oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.2-2023-050434 del 22 de septiembre de 2023, radicado ANI No.20234091091282 del 25 de septiembre de 2023, se levantó la leyenda de previo concepto por parte de la DGPPN de ese Ministerio, en los rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento financiados con Recursos Propios así: (i) A-01-01-04 “Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN” en la suma de \$4.848.293.000 y (ii) A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN " por valor de \$3.112.395.453 de la vigencia 2023, el saldo por valor de \$2.952.380.547,00 lo levantó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio No.2-2023-066462 del 12 de diciembre de 2023, radicado ANI No.20234091444272 del 18 de diciembre de 2023, en el rubro A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, financiado con recursos propios e incluido en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023.

Mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, “por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 (...)”, se adiciona el Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura en la cuantía de \$766.000.000.000, con fuente de financiación Aportes de la Nación, distribuidos así: (i) la suma de \$500.000.000.000 del Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública, en la cuenta 10 “Servicio de la Deuda Pública Interna” de la Subcuenta 04 “Fondo de Contingencias”, del

Objeto de Gasto 01 "Aportes al Fondo de Contingencias" y (ii) el valor de \$266.000.000.000 del Presupuesto de Inversión, asignados a los proyectos (a) 2 "Rehabilitación Construcción y Mantenimiento de la Red Férrea a Nivel Nacional", del Subprograma 0600 "Intersubsectorial Transporte", del programa 2404 "Infraestructura de Transporte Férreo", por la suma de \$220.000.000.000 y (b) 8 "Apoyo para la Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de Asesorías y Consultorías Nacional", del Subprograma 0600 "Intersubsectorial Transporte", del programa 2499 "Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Transporte", por el valor de \$46.000.000.000.

Resultado de la verificación de las modificaciones presupuestales internas, externas y las adiciones presupuestales realizadas al presupuesto de la ANI, en el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se concluye que dichas modificaciones y adiciones, se realizaron acorde con la normatividad vigente y las actividades del manual financiero y los procedimientos creados por la ANI.

Resultado de los análisis de la información suministrada y de los reportes generados del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se determinó que la ANI desarrolla las actividades de las diferentes etapas del proceso presupuestal como los registros del presupuesto inicial, las modificaciones presupuestales, los registros de la ejecución presupuestal con los respectivos seguimientos y controles mensuales y trimestrales, la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2022 y la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2023, para culminar su ciclo presupuestal en la vigencia 2024; no obstante, se observaron situaciones que son susceptibles de mejora mediante la suscripción de acciones, que fortalezcan o perfeccionen los controles existentes.

Se observó un adecuado nivel de recaudo de aforo del presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, dado que a 31 de diciembre de 2023 el recaudo fue del 99,1%

En el presente seguimiento a la ejecución presupuestal se determinaron dos (2) No Conformidades y una recomendación.

## 6.2 Recomendaciones

Se recomienda realizar la gestión de traslados presupuestales y/o liberación de saldos presupuestales que no se van a ejecutar, a medida que se identifiquen y no en el último mes de la vigencia; esto con el fin de evitar el riesgo que no se aprueben dichos traslados o que no se cuente con el tiempo necesario y suficiente para ejecutarlos en otros rubros presupuestales, dado que se observó pérdida de apropiación por valor de \$9.094,6 millones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023, debidos a que el Consejo Directivo de la ANI aprobó el traslado presupuestal el 22 de diciembre de 2023 mediante el acuerdo No. 007, pero la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda no aprobó este traslado, según informó el GIT Administrativa y Financiera.

## 6.3 No conformidades

1. Se observó que para los compromisos 7122, 186222, 257422, 264422, 38422 y 108422 de reserva presupuestal de la vigencia 2022, con saldo sin utilizar al cierre de la vigencia 2023 por valor total de \$325.367.406, no se elaboró el acta de cancelación de reserva, ni los ajustes de cancelación o liberación

de los saldos, denotando inobservancia de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.2. y 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y las directrices del numeral “1.8.2. Rezago Presupuestal de la Vigencia Anterior” del Manual Financiero GADF-M-007 y del procedimiento “GADF-P-010 Gestión Administrativa y Financiera”.

2. En el Convenio Interadministrativo No. 02 del 30 de diciembre de 2023 del Convenio Marco 939 de 2023, se determinó que la ANI, tenía previsto para la vigencia 2024 la recepción de los bienes y servicios, dado que en dicho Convenio la CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, se estableció como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y el acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2023, por lo que se evidencia que la ejecución del objeto no se realizaría en la vigencia 2023, situación que llevó a la ANI a solicitar cupo PAC el 30 de diciembre, el cual no fue otorgado, por lo que se constituyó reserva presupuestal inducida por falta de PAC, cuando lo que procedía, si se hubiese realizado el trámite con la debida antelación era la solicitud de una vigencia futura, situación que además fue advertida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP - en el Concepto 20234300004756 del 7 de diciembre de 2023, sobre concepto favorable del traslado de recursos por \$21.820 millones en el presupuesto de gastos de inversión de la ANI, por lo que se observa incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

**Realizó Verificación y elaboró informe:**

**Revisó**

---

**Yuber Alexander Peña Cárdenas**  
Auditor Oficina de Control Interno.

---

**Aurora Andrea Reyes Saavedra**  
Auditor Oficina de Control Interno

**Revisó y aprobó Informe**

---

**Gloria Margoth Cabrera Rubio**  
Jefe Oficina de Control Interno

(Versión Original firmada)